
Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tala, Municipio de Tala Estado de Jalisco

El H. Ayuntamiento de Tala

Considerando:

Primero: Que por mandato del artículo 27, tercer párrafo, artículo 73, fracción XXIX-C, y artículo 115 fracciones II, III, V y VI de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que se reitera en el artículo 80 de la **Constitución Política del Estado de Jalisco**, es atribución y responsabilidad de los Ayuntamientos formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; facultades que se reglamentan en las disposiciones de los artículos 9 y 35 de la **Ley General de Asentamientos Humanos**; en el artículo 37 de la **Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal**; y en particular por las disposiciones contenidas en el **Código Urbano para el Estado de Jalisco**.

Segundo: Que conforme el principio establecido en el artículo 73 fracción XXIX-C de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, las atribuciones del Municipio en materia de asentamientos humanos se ejercen en forma concurrente con los gobiernos Federal y Estatal, concurrencia que se precisa en la *Ley General de Asentamientos Humanos* y del *Código Urbano del Estado de Jalisco*. en apego a lo dispuesto por los artículos 120, 121, 122, 123, 124 y 125 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Tercero: Que para preservar el equilibrio ecológico, regular en beneficio social el aprovechamiento de los recursos naturales, cuidar de su conservación y lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, fines señalados en el artículo 27 párrafo tercero de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, es de interés público formular la zonificación urbana del centro de población de **Tala** del Municipio de Tala Jalisco, determinando los aprovechamientos predominantes en las áreas que integran y delimitan el centro de población y reglamentando sus usos, destinos y reservas, como dispone el mismo precepto constitucional que se invoca y el artículo 35 de la *Ley General de Asentamientos Humanos*, acción que corresponde al Ayuntamiento conforme las normas de derecho urbanístico vigentes.

Cuarto: Que a efecto de promover un ordenamiento integral del territorio del Municipio de Tala Jalisco, que garantice la preservación de las áreas no urbanizables por sus características físicas, hidrológicas, recursos naturales y productividad agrícola, en congruencia con las actividades en los asentamientos humanos, es necesario modificar y expedir el **Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tala**, donde se determinen las áreas que por su valor ecológico y productivo, serán objeto de protección, respecto de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento del centro de población.

Quinto: Que para proceder a formular el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, se dispuso realizar estudios para determinar los usos, destinos y reservas, a efecto de ordenar y regular la utilización del suelo, con fundamento en las facultades constitucionales del Ayuntamiento, asumiendo su responsabilidad en la promoción del desarrollo urbano, al ejecutar obras públicas y emprender acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento en los centros de población ubicados en el territorio municipal.

Sexto: Que observando las disposiciones de los artículos 35, 48 y 49 de la *Ley General de Asentamientos Humanos* y el procedimiento previsto en el artículo 74 y 83 del *Código Urbano del Estado de Jalisco*, se verificó la consulta pública del proyecto del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, integrándose al mismo las recomendaciones recibidas que se revisaron y se consideraron procedentes por los asesores técnicos y las autoridades correspondientes.

Séptimo: Que en particular, el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tala del Municipio de Tala Jalisco, es congruente con el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y los planes y programas de desarrollo urbano aplicables en su territorio, que la *Secretaría de Desarrollo Urbano* emitió sus consideraciones mediante oficio No. DGPLAUT/ 00011/ 2008, con fecha 24 de Enero de 2008, como parte de la consulta pública del mismo, recibidas las observaciones y subsanadas mismas que fueron referidas mediante oficio no. SEDEUR/3782/2006.

Octavo: Que las Comisiones del Ayuntamiento relacionadas con la planeación, infraestructura y servicios públicos y su reglamentación, con fundamento en el artículo 74 fracción VII de la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*, analizaron el proyecto de Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población y dictaminaron procedente su autorización por este Ayuntamiento.

Noveno: Que los límites del centro de población de **Tala**, del Municipio de Tala, Jalisco, fueron aprobados por los integrantes del Ayuntamiento en sesión del 23, de Diciembre de 2009, con fundamento en el artículo 10, fracción I, III, y IV del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Decimo: Que mediante el decreto No. 22273/LVIII/08, publicado el 27 de Septiembre de 2008, en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, se expide el Código Urbano para el Estado de Jalisco, entrando en vigor el 01 de Enero de 2009.

En sus artículos 78 fracción III inciso b), 120º, 121, 122, 123, 124 y 129, se precisa la denominación “Plan Parcial de Desarrollo Urbano” a los planes parciales que se expidan con el objeto de normar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstos en los programas y planes de desarrollo urbano aplicables al centro de población.

Para dar cumplimiento al mandato del artículo 27 párrafo tercero de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, con fundamento en las atribuciones que otorgan al Municipio y su Ayuntamiento el artículo 115 fracciones II, III, y V de la misma *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, precepto que en materia de asentamientos humanos se ratifica en el artículo 77 de la *Constitución Política del Estado de Jalisco*; y en particular, en materia de ordenamiento y regulación de los centros de población, en ejercicio de las facultades definidas en los artículos 9 y 35 de la *Ley General de Asentamientos Humanos*, y en los artículos 10, 11, 74 al 83 del código Urbano del Estado de Jalisco; en sesión de fecha 23 de Diciembre de 2009, se expide el:

**Plan de Desarrollo Urbano
De Centro de Población de Tala
Cabecera municipal del Municipio de Tala Jalisco, y su
zonificación en su segunda modificación.**

CAPITULO I

Disposiciones Generales.

Artículo 1. El Plan de Desarrollo Urbano de Tala, Municipio de Tala, Jalisco, establece:

I. Las normas de control del aprovechamiento o utilización del suelo en las áreas y predios que lo integran y delimitan; y

II. Las normas aplicables a la acción urbanística, a fin de regular y controlar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento que se proyecten y realicen en el mismo.

Artículo 2. Las normas de ordenamiento y regulación que se integran en el Plan de Desarrollo Urbano de Tala, son de orden público e interés social. Se expiden para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el párrafo tercero del artículo 27 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, desglosados en el artículo 3º de la *Ley General de Asentamientos Humanos*.

Artículo 3. Para los efectos del presente Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población se designará como:

I. Ley General: la *Ley General de Asentamientos Humanos*;

II. Ley Municipal: Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, aprobada mediante decreto No. 18503 del Congreso del Estado con fecha 22 de Mayo de 2001;

III. Ley Estatal: el *Código Urbano del Estado de Jalisco*;

IV. Reglamento: el *Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco*;

V. Municipio: el Municipio de Tala, Jalisco;

VI. Centro de Población: el centro de población de Tala, municipio de Tala, Jalisco;

VII. Plan o Plan de Desarrollo Urbano: el *Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tala, del Municipio de Tala, Jalisco*;

VIII. Documento técnico: el conjunto de estudios, análisis y lineamientos que integran la información, conclusiones, recomendaciones y propuestas, relativos a los elementos del medio físico natural y transformado, así como los aspectos socioeconómicos y jurídicos, que constituyen las bases reales de la planeación, programación, ordenamiento y regulación para el desarrollo ecológico y urbanístico del Plan;

IX. Anexo gráfico: el conjunto de planos impresos o en archivos digitalizados, que forman parte de este Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población;

X. Documento básico: el conjunto de disposiciones reglamentarias que precisan el área de aplicación del Plan, las normas de zonificación urbana, las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, así como las obligaciones a cargo de las autoridades y de los particulares derivadas del mismo;

XI. Secretaría: la dependencia del Gobierno del Estado competente en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, en este caso la *Secretaría de Desarrollo Urbano*; y

XII. Dependencia Municipal: la dependencia técnica y administrativa competente para expedir los dictámenes, autorizaciones y licencias en materia de urbanización y edificación, en este caso la Dirección de Obras Públicas de este Ayuntamiento, como se precisa en el artículo 31 del presente ordenamiento.

Artículo 4. El Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población del que forman parte integral los anexos gráficos y archivos de datos, contienen la expresión de los resultados de los estudios técnicos, físicos, geográficos, medio natural y socioeconómicos, relativos a la planeación, programación, ordenamiento

y regulación para el desarrollo ecológico y urbanístico su área de aplicación, mismos que constituyen los instrumentos para proveer soluciones viables a la problemática de los asentamientos humanos, actividades productivas y acciones de conservación y mejoramiento del medio ambiente, así como para la consecución de los objetivos que se determinan en el mismo Plan.

Artículo 5. El Plan de Desarrollo Urbano de la Cabecera Municipal forma parte del sistema de planeación que se define en el Título Segundo del Código Urbano del Estado de Jalisco.

- I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2013;
- II. El Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2007-2013;
- III. El Plan Estatal de Desarrollo 2007-2013; y
- IV. El Programa Estatal de Desarrollo Urbano 2007-2013.
- V. Plan de Desarrollo Regional, Región 11 Valles.

Artículo 6. El área de aplicación del Plan constituye su ámbito territorial para regular el aprovechamiento de las áreas y predios, comprende:

- I. Las áreas que integran el centro de población; y
- II. Las áreas que delimitan el centro de población y sus aprovechamientos que tienen una relación directa con el asentamiento humano, en función de sus características naturales, usos en actividades productivas, así como su viabilidad para constituir futuras reservas.

Artículo 7. El área de aplicación del Plan se ubica al Centro del Estado de Jalisco, tiene una superficie aproximada de **4,049-42-15.50** Has. y su límite es el polígono que forman los siguientes vértices.

Vértice no. 1 localizado en las coordenadas UTM X=636,000.00 y Y=2288,029.50 una línea que parte en dirección oriente con una longitud de 961.42 metros. Hasta insertarse con el Vértice 2

Vértice no.2. Localizado en las coordenadas UTM X=636,910.31 y Y=2287,881.67 una línea que parte en dirección oriente con una longitud de 1,124.18 metros. Hasta llegar al vértice 3

Vértice no. 3 localizado en las coordenadas UTM X=637,799.68 y Y=2287,566.83, una línea quebrada que parte en dirección sureste con una distancia de 2,319.98 metros. Hasta insertarse con el vértice 4

Vértice no.4 localizado en las coordenadas UTM X=638,992.10 y Y=2286,075.19 una línea que parte en dirección sur con una distancia de 5,423.29 metros. Hasta llegar al vértice 5

Vértice no.5 localizado en las coordenadas UTM X=638,552.39 y Y=2280,821.80, una línea que parte en dirección poniente con una distancia de 3,469.81 metros. Hasta encontrarse con el vértice 6

Vértice no.6 que se localiza en las coordenadas UTM X=635,104.03 y Y=2280,785.97, una línea que parte en dirección poniente con una longitud de 2,104.98 metros. Hasta encontrarse con el vértice 7

Vértice no.7 localizado en las coordenadas UTM X=632,999.05 y Y=2280,781.11 una línea que parte en dirección norte con una distancia de 2,472.37 metros. Hasta encontrarse con el vértice 8

Vértice no. 8 localizado en las coordenadas X=633,050.14 y Y=2283,241.67 una línea que parte en dirección poniente con una distancia de 971.58 metros. Hasta encontrarse con el vértice 9

Vértice no. 9 localizado en las coordenadas X=632,124.96 y Y=2283,565.24 una línea que parte rumbo al poniente a una distancia de 1,152.37 metros. Hasta encontrarse con el vértice 10

Vértice no. 10 que se localiza en las coordenadas UTM X=631,810.33 y Y=2284,658.36, una línea que parte con rumbo al poniente a una distancia de 419.01 metros. Hasta encontrarse con el vértice 11

Vértice no. 11 que se localiza en las coordenadas UTM X=631,483.87 y Y=2284,422.41 una línea que parte con rumbo al norte a una distancia de 880.71 metros. Hasta encontrarse con el vértice 12

Vértice no.12 localizado en las coordenadas UTM X=631,096.11 y Y=2285178.83 una línea que parte con rumbo al oriente con una distancia de 7,028.93 hasta encontrarse con el vértice 1

Vértice no. 1 y así cerrar el polígono del área de aplicación.

El área de aplicación se determina y precisa en el plano D-1 del anexo gráfico.

CAPITULO II

*De los objetivos generales del
Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población.*

Artículo 8. Son objetivos generales del Plan:

De acuerdo a lo establecido en el Código Urbano Urbano del Estado de Jalisco, artículo 77, los objetivos generales del Plan de Desarrollo Urbano de Tala son los siguientes:

- A. Adecuar la distribución de la población y de las actividades económicas, de acuerdo a las condiciones de su territorio;
- B. Alentar la radicación de la población en su medio, mejorando las condiciones de su hábitat;
- C. Propiciar la integración socioeconómica entre las diferentes partes que forman al centro de población;
- D. Distribuir equitativamente las cargas y beneficios del desarrollo urbano;

- E. Preservar y mejorar las áreas forestadas, ríos, escurrimientos y acuíferos en el centro de población y sus áreas de apoyo; de manera particular la serranía de la primavera y su área de amortiguamiento.
- F. Salvaguardar el Patrimonio Cultural de la localidad, preservando los edificios y conjuntos arquitectónicos de valor histórico-cultural o que identifiquen la fisonomía del lugar;
- G. Procurar que el centro de población mantenga o desarrolle de manera integral la calidad de la imagen visual característica del lugar;
- H. Distribuir adecuadamente las actividades urbanas para el óptimo funcionamiento del centro de población;
- I. Facilitar la comunicación y los desplazamientos de la población, promoviendo la integración de un sistema eficiente de vialidad, otorgando preferencia a los sistemas colectivos de transporte; y
- J. Promover las instalaciones necesarias de abasto y desecho para el centro de población.
- K. Promover las instalaciones necesarias de equipamiento Urbano para el centro de población; y Todos aquellos que permitan orientar el desarrollo del centro de población a condiciones óptimas mediante las siguientes acciones:
- L. Ampliar los límites del polígono de centro de Población para integrar las zonas que por acuerdo de H. Pleno se aprobó.

I. La investigación relativa al proceso de urbanización y al desarrollo del centro de población;

II. El ordenamiento territorial del centro de población, mediante:

- a) La organización del asentamiento humano en relación a un sistema funcional de zonas de vivienda, trabajo, recreación, vida comunal, servicios y transporte;
- b) La estructuración jerarquizada del centro de población, definiendo la zonificación primaria y secundaria, especialmente las zonas de vivienda, trabajo y servicios, propiciando la integración demográfica tanto en lo relacionado con la edad de los habitantes, como del nivel socioeconómico en que se ubiquen;
- c) El control del excesivo crecimiento horizontal del asentamiento humano, mediante políticas de densificación racional de la edificación y el control del proceso de conurbación;
- d) La eliminación progresiva de usos y destinos incompatibles en zonas mixtas;
- e) El control, reducción y eliminación de riesgos naturales y los derivados de actividades contaminantes y peligrosas;
- f) La diversificación de los usos y destinos en las diferentes zonas del centro de población, en tanto sean compatibles, estimulen la vida en comunidad y optimicen los desplazamientos de la población;
- g) La reorganización y promoción de centros o nodos administrativos, comerciales y servicios, adaptándolos a los requerimientos de la comunidad;
- h) El establecimiento de espacios verdes de distinta utilización, distribuidas en las áreas urbanizadas y en las de reserva del centro de población, para preservar el equilibrio ecológico y mejorar el medio ambiente urbano;

- i) La estructuración de la vialidad y el transporte urbanos, en particular el colectivo, incluyendo las áreas de estacionamiento;
 - j) La consolidación, mejoramiento y establecimiento de zonas industriales, debidamente ubicadas en relación con las zonas de vivienda;
 - k) La rehabilitación de las zonas urbanas decadentes o marginadas; y
 - l) La promoción de la acción urbanística que se requiera para el crecimiento del centro de población, en particular la relativa a la vivienda popular y de interés social;
- III. El establecimiento de normas y reglamentos para: el control de la utilización del suelo, de la acción urbanística, del mejoramiento del ambiente y la conservación del Patrimonio Cultural del Estado;
- IV. La coordinación de los niveles de gobierno federal, estatal y municipal para la ejecución de los programas de inversión;
- V. La ejecución de los programas de inversión que satisfagan las necesidades prioritarias de la población;
- VI. La concertación con los distintos grupos que integran la comunidad para la ejecución de obra pública;
- VII. El desarrollo de la infraestructura básica del centro de población;
- VIII. La regulación del crecimiento del centro de población mediante la determinación de áreas de reserva y el ejercicio del derecho de preferencia que se deriva de las mismas, a favor del Gobierno Municipal y del Gobierno del Estado;
- IX. La aplicación de un sistema equitativo de distribución de las cargas y beneficios derivados del proceso de urbanización; y
- X. En general, todas aquellas acciones que permitan promover los objetivos del Plan, conforme a las características específicas de la localidad de Tala.

CAPITULO III

De la zonificación.

Artículo 9. Todas las obras y construcciones que se realicen en predios comprendidos en el área de aplicación del Plan, sean públicas o privadas, deberán sujetarse a las normas de zonificación, conforme lo establece el Título tercero “De la Zonificación de Centros de Población” de la Ley Estatal. Sin este requisito no se otorgará autorización o licencia para efectuarlas.

Artículo 10. La utilización del suelo comprendido en el área de aplicación se sujetará a las normas de zonificación del Plan que se aprueba y a las disposiciones que establecen:

- a) La *Ley General de Asentamientos Humanos*;
- b) La *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*;

- c) El *Reglamento Estatal de Zonificación*;
- d) Las leyes, reglamentos y disposiciones en materia de vías generales de comunicación;
- e) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales y estatales aplicables en materia de aguas;
- f) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales, estatales y municipales en materia de monumentos arqueológicos, históricos o artísticos;
- g) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales, estatales y municipales en materia de equilibrio ecológico y mejoramiento del ambiente;
- h) Los reglamentos y disposiciones municipales de edificación;
- i) Los reglamentos y disposiciones de observancia general que expida este H. Ayuntamiento, para la ejecución de acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento;
- j) Las normas y disposiciones de los decretos, acuerdos y convenios, expedidos con participación de las autoridades federales, estatales y municipales, para establecer y administrar reservas territoriales; y
- k) Los reglamentos y disposiciones estatales y municipales que regulen la vialidad, imagen urbana y otros ordenamientos aplicables.

Artículo 11. Conforme lo dispuesto en los artículos 4, fracción IV, y 35 de la Ley General, las disposiciones aplicables de la Ley Estatal y el Reglamento, se aprueban como elementos de la zonificación urbana:

- I. La **clasificación de áreas** contenida en el **Plano E-1** del Anexo Gráfico;
- II. La **determinación de zonas y utilización general del suelo**, establecida en el **Plano E-2** del Anexo Gráfico; y
- III. La **estructura urbana** que se define en el **Plano E-3** del Anexo Gráfico.

Artículo 12. La clasificación de áreas y la determinación de usos, destinos y reservas conforme los Planos E-1, E-2 y E-3, son las normas de *Zonificación Urbana y determinación de Usos, Destinos y Reservas*, en relación con las áreas y predios que en los mismos se especifican y se autorizan con los efectos de las declaratorias que establece la *Ley*.

Artículo 13. La clasificación de áreas se establece en función de las condicionantes que resultan de sus características del medio físico natural y transformado, las que según su índole requieren de diverso grado de control o participación institucional, para obtener o conservar la adecuada relación

ambiental, así como para normar la acción urbanística que en dichas áreas se pretenda realizar, en caso de ser factible.

Las áreas que se establecen en el presente Plan, son las que se señalan gráficamente en el Plano E-1, identificadas con las claves y sub-claves indicadas en el artículo 17 del Reglamento, adecuando los símbolos gráficos que complementan esta identificación con objeto de obtener una mayor claridad, mismas que a continuación se describen:

I. ÁREAS URBANIZADAS (AU):

Son las áreas ocupadas por las instalaciones necesarias para la vida normal del centro de población, que cuentan con su incorporación municipal o con la aceptación del Ayuntamiento o que están en proceso de acordarla. Estas áreas podrán ser objeto de acciones y de renovación urbana.

I.1 Áreas Urbanizadas

AU-1. Fraccionamiento La Estancia. Localizado al Oeste del centro de Población con una superficie de 12.85 has., en los siguientes límites y colindancias: al Norte limita con la reserva urbana a corto plazo RU5-CP; al Sur con el área de reserva urbana a mediano plazo RU1-MP; al Este colinda con el área de urbanización progresiva AU-UP9, (Cortijo); al Oeste linda con el área de urbanización progresiva AU-UP8 (Bugambilias).

AU-2. Fraccionamiento Rincón de los Fresnos, el Triángulo y Las Rosas. Localizada en la parte Noroeste del centro de Población con una superficie de 7.44 has., entre los siguientes límites y colindancias: al Sur con área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4, (Zarco); al Este limita con el área de restricción por vialidad RI-VL 2; al Oeste con el área de reserva urbana a corto plazo RU4-CP.

AU-3. Fraccionamiento Valle Real. Localizada en la parte Noroeste del centro de Población con una superficie de 4.33 has., entre los siguientes límites y colindancias: se encuentra rodeado al Oeste al Norte y al Este por la reserva urbana a corto plazo RU8-CP; al Sur con el área de Urbanización Progresiva AU-UP10 (Guadalupe).

AU-4 Fraccionamiento Barragán. Localizada en la parte Norte del centro de Población con una superficie de 10.26 has., en los siguientes límites y colindancias: al Norte colinda con el área de Urbanización Progresiva AU-UP11, (Los Coyotes); al Sureste con el área de Renovación Urbana AU6-RN (Obrera); al Sur y Oeste linda con la Reserva Urbana a Corto plazo RU9-CP.

AU-5. Colonia Obrera 2ª Sección. Localizada al Norte del centro de Población con una superficie de 5.53 has., en los siguientes límites y colindancias: al Norte limita con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-5 (Gamboa); al Sur y Este con la Reserva Urbana a corto plazo RU12-CP; al Oeste limita la reserva urbana a corto plazo RU8-CP.

AU-6. Fraccionamiento Heliodoro Hernández Loza y la Higuierita. Localizadas al Nororiente del centro de Población con una superficie de 20.84 has., en los siguientes límites y colindancias: al Norte limita con el área urbana AU-9 (Jardines de Tala, Paseos del Sol. Mileniun y Camichines); al Noreste y Este con la reserva urbana a mediano plazo RU7-MP; al Sur el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4 (Zarco); al Este la reserva urbana a corto plazo RU16-CP y el área urbana AU-8 (San Miguel).

AU-7. Fraccionamiento INFONAVIT. Localizada al Norte del centro de Población con una superficie de 3.83 has., en los siguientes límites y colindancias: al Norte limita con el área Urbana AU-8 (San Miguel); al Sur el área de renovación urbana AU-RN5 (Los Fresnos San Francisco y Guadalupe 2ª Secc.); al Este con la reserva urbana a corto plazo RU16-CP; al Oeste con el área urbana AU-10 (Colonia el Chaparral).

AU-8. Fraccionamiento San Miguel. Localizada al Norte del centro de Población con una superficie de 17.93 has., entre los siguientes límites y colindancias: al Norte limita con el área de urbanización progresiva AU-UP14 y el área urbana AU-9 (Paseos del Sol. Mileniun y Camichines); al Sur linda con el área urbana AU-7 (INFONAVIT); al Este limita con el área urbana AU-6 (Heliodoro Hernández Loza y la Higuierita) y la reserva urbana a corto plazo RU16-CP; al Oeste colinda con el área urbana AU-10 (El Chaparral).

AU-9. La conforman los Fraccionamientos, Jardines de Tala, Paseos del Sol. Mileniun y Camichines. Localizada al Norte del centro de Población con una superficie de 84.06 has., en los siguientes límites y colindancias: al Norte con reserva a corto plazo RU-CP17 y Este y Sureste limita con la reserva Urbana a mediano Plazo RU-7; al Sur con las áreas urbanas AU-6 y AU-8; al Oeste colinda con el área de urbanización progresiva AU-UP14 y el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-5 (Arroyo Gamboa).

AU-10 Fraccionamiento el Chaparral. Localizada al Norte del centro de Población con una superficie de 11.39 has., en los siguientes límites y colindancias: al Norte limita con el área de urbanización progresiva AU-UP14 (Gamboa y libertad); al Sur linda con el área de renovación Urbana AU5-RN (Los Fresnos San Francisco y Guadalupe 2ª Sección); Este linda con el área urbana AU-8 (San Miguel); al Sureste colinda con el área urbana AU-7 (INFONAVIT); al Oeste el área de reserva urbana a corto plazo RU12-CP.

AU-11. Fraccionamiento El Vergel. Localizada al Sur del centro de población con una superficie de 2.46 has., en los siguientes límites y colindancias: al Norte limita con AU-UP4. Sur colinda con la reserva urbana a corto plazo RU-CP22; al Este linda con el área de urbanización progresiva AU-UP4 (El Álamo) y RU-CP21; al Oeste con la reserva urbana a largo plazo RU3-LP y el área de urbanización progresiva AU-UP5.

AU-12. Fraccionamiento Ingenio Azucarero. Localizada al Norte del centro de Población con una superficie de 28.19 has., en los siguientes límites y colindancias: al Norte limita con el área agrícola AR-AGR-1; al Sur colinda el área de urbanización progresiva AU-UP16; al Este linda con el área de transición AT-1;

al Oeste con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-5 (arroyo Gamboa).

AU-13. El área urbana localizada al Noroeste del centro de población con una superficie de 3.56 has., entre los siguientes límites y colindancias; al Norte limita las áreas de restricción por vialidad RI-VL1; al Sur con el área de urbanización progresiva AU-UP10; al Este linda con la reserva urbana a corto plazo RU8-CP y el área urbana AU-3; al Oeste colinda con el área de restricción por vialidad RI-VL2.

AU-14. Pertenece a la bodega de Coca-cola. Localizada al Suroeste del centro de Población con una superficie de 1.47 has., entre los siguientes límites y colindancias: al Norte limita con la reserva urbana a mediano plazo RU3-MP; al Sur y al Este colinda con la reserva urbana a largo plazo RU3-LP; y al Oeste con el área de restricción por paso de vialidad RI-VL2

I.2 Áreas de Urbanización Progresiva.

Son las áreas urbanizadas realizadas mediante la modalidad de la acción urbanística por el objetivo social, previstas en el capítulo XI del Título Sexto de la Ley, y que aún no han concluido con dicha acción urbanística en los términos del artículo 394 del Código Urbano del Estado, o aquellas de urbanización espontánea que el Ayuntamiento ha autorizado regularizar de acuerdo al artículo 45 de la Ley General de Asentamientos Humanos y los procedimientos de las Leyes en la materia, y para complementar sus obras de urbanización sujetan a lo estipulado para la acción urbanística por el objetivo social o colaboración previstas en el título Sexto de la Ley, siendo las siguientes:

AU-UP1. Fraccionamientos Barrancones, los Cerritos y Jacarandas, localizada al Noreste del centro de población con una superficie 28.28 has., entre los siguientes límites y colindancias: al Norte limita con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4 (Zarco); al Este y Sur linda con el área de reserva urbana a mediano plazo RU6-MP; al Oeste el área de renovación urbana AU1-RN y el área de renovación urbana AU2-RN.

AU-UP2. Fraccionamiento megaproyecto 2000. Localizada al Sureste del centro de Población con una superficie de 23.94 has., entre los siguientes límites y colindancias: al Norte limita con el área de urbanización progresiva AU-UP3; al Sur y Oeste la reserva urbana a corto plazo RU13-CP; al Este linda la restricción por instalación de agua potable RI-AB1 y la reserva urbana a mediano plazo RU-CP26.

AU-UP3. Fraccionamiento La Arenita. Localizada al Este del centro de Población con una superficie de 19.50 has., entre los siguientes límites y colindancias: al Norte limita con la reserva urbana a mediano plazo RU6-MP; al Sur la reserva urbana a corto plazo RU-CP26; al Este linda con el área de restricción por paso de vialidad RI-VL4, el área de restricción por instalaciones de agua potable RI-AB y el área de urbanización progresiva AU-UP2 (megaproyecto 2000) y RU-MP6.

AU-UP4. Fraccionamiento El Álamo. Localizada al Sur del centro de Población con una superficie de 11.09 has., entre los siguientes límites y colindancias: al Norte limita con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-3; al Sur y Este con la reserva urbana a corto plazo RU-CP21 y AU-11; al oeste con panteón municipal AU-UP5.

AU-UP5. Fraccionamiento colindante al cementerio. Localizada al Sur del centro de Población con una superficie de 13.14 has., entre los siguientes límites y colindancias: al Norte limita con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-3 (Seco); al Sur con la reserva urbana a largo plazo RU3-LP; al Este linda con el área de urbanización AU-11 (el Vergel); al Oeste la reserva urbana a mediano plazo RU3-MP.

AU-UP6. Fraccionamiento Manuel M. Diéguez. Localizada al Suroeste del centro de Población con una superficie de 13.96 has., entre los siguientes límites y colindancias: al Norte limita con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-3 (Seco); al Sur y Oeste colinda con la reserva urbana a mediano plazo RU2-MP; al Este linda con el área de restricción paso de vialidad RI-VL2;

AU-UP7. Localizado al Noroeste del centro de Población con una superficie de 55.00 has., entre los siguientes límites y colindancias: al Norte limita con el área de restricción vial RI=VL5 y RU2-MP; al Sur con RU-LP13; al Este linda con el área de restricción vial RI-VL2; al Oeste Y linda con VR-3.

AU-UP8. Fraccionamiento Bugambilias. Localizada al Oeste del centro de Población con una superficie de 7.08 has., entre los siguientes límites y colindancias: al Norte limita con la reserva urbana a corto plazo RU5-CP; al Sur linda con la reserva urbana a largo plazo RU5-LP y la reserva urbana RU1-MP; al Este con el área urbana AU-1; al Oeste colinda con la reserva urbana a corto plazo RU5-CP.

AU-UP9. Fraccionamiento Rincón de los Fresnos y Las Rosas. Localizada al Oeste del centro de Población con una superficie de 5.6 has., entre los siguientes límites y colindancias: al Sur linda con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-3 (Seco); al Este limita con el área de restricción por vialidad RI-VL2; al Oeste colinda con la reserva urbana a mediano plazo RU1-MP y el área urbana AU-1 y la reserva urbana a corto plazo RU5-CP.

AU-UP10. Fraccionamiento Guadalupe. Localizada al Noroeste del centro de Población con una superficie de 25.04 has., entre los siguientes límites y colindancias: al Norte limita con la reserva urbana a corto plazo RU8-CP y el área de urbanización AU-5 (Col obrera 2ª secc.); al Sur con el área Urbana de renovación AU5-RN y la reserva urbana a corto plazo RU14-CP; al Este limita con la reserva urbana a corto plazo RU12-CP; al Oeste el área de restricción por vialidad RI-VL1 y el área de restricción por nodo vial RI-ND6, al Noroeste colinda con el área urbana AU-3 (Valle Real).

AU-UP11. Fraccionamiento Los Coyotes. Localizada al Norte del centro de Población con una superficie de 9.11 has., entre los siguientes límites y colindancias: al Norte limita con el área de reserva urbana a corto plazo RU10-CP;

al Sur colinda con el área de renovación urbana AU6-RN (Obrera); al Este limita con el área de urbanización progresiva AU-UP12 (Vistas del Bosque); al Oeste linda con el área urbana AU-4 (Barragán).

AU-UP12. Fraccionamiento Vistas del Bosque. Localizada al Norte del centro de Población con una superficie de 20.35 has., entre los siguientes límites y colindancias: al Norte limita con el área de reserva urbana a corto plazo RU10-CP; al Sur limita con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-5 (Gamboa) y el área de urbanización progresiva AU-UP13; al Este con la reserva urbana a mediano plazo RU8-MP; al Oeste área de urbanización progresiva AU-UP11 (los Coyotes) y la reserva urbana a corto plazo RU10-CP.

AU-UP13. Localizado al Norte del centro de Población con una superficie de 17.49 has., entre los siguientes límites y colindancias: al Norte limita con el área de urbanización progresiva AU-UP 12; al Sur y Este se limita con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-5 (Gamboa); al Oeste colinda con el área de renovación urbana AU6-RN.

AU-UP14. Fraccionamiento Gamboa y libertad. Localizada al Norte del centro de Población con una superficie de 13.88 has., entre los siguientes límites y colindancias: al Norte limita con el área de protección a cauces y cuerpos de agua perteneciente CA-5 (Gamboa); al Sur se encuentra el área urbana AU-8 (San Miguel) y el área urbana AU-10 (El Chaparral); al Este limita con el área urbana AU-9, (Jardines de Tala, Paseos del Sol. Mileniun y Camichines); al Oeste limita con la reserva urbana a corto plazo RU12-CP.

AU-UP15. Fraccionamiento Las Torres. Localizada al Este del centro de Población con una superficie de 2.31 has., entre los siguientes límites y colindancias: al Norte limita con la reserva urbana a largo plazo RU2-LP; al Sur con RU6-MP; al Este linda con RU-LP; al Oeste con el área de reserva urbana mediano plazo RU6-MP.

AU-UP16. Localizada al Norte del centro de población y tiene una superficie aproximada de 6.38 has., entre los siguientes límites y colindancias; al Norte limita con CA-1; al Sur colinda con RI-VL1; al Este linda con AU-12; al Oeste con RU7-LP

I.3 Áreas de renovación urbana.

Son las áreas urbanizadas en las que se pretende realizar obras de urbanización para la renovación urbana según lo dispuesto en la fracción XVI del artículo 6 de la Ley, es decir: se refiere a las acciones técnicas de acondicionamiento del suelo en zonas comprendidas en el centro de población; y las relativas al mejoramiento, saneamiento, reposición y complemento de sus elementos, como la vialidad, redes de servicio o del paisaje urbano, pudiendo implicar la asignación al suelo urbanizado de nuevas, *modalidades o intensidades* para su utilización, relaciones de propiedad y tenencia del suelo. Dichas áreas se identifican con la clave de las áreas urbanizadas, a la que se añade la sub-clave (RN);

AU1-RN. Centro de Población. Al Norte limita con el área de renovación urbana perteneciente a el área de renovación urbana AU2-RN; al Sur limita con la reserva urbana a corto plazo RU13-CP y el área de renovación urbana AU-RN4 (El Venado y El Aguacate); al Este limita con el área de urbanización progresiva AU-UP1 (Barrancones, los Cerritos y Jacarandas), el área de reserva urbana a mediano plazo RU6-MP y el área de urbanización progresiva AU-UP2 (Los Encinos); al Oeste limita con el área de renovación urbana AU-RN4 y el área de renovación urbana AU3-RN (Barrio Alto). Con una superficie de 59.60 has.

AU2-RN. Fraccionamiento El Rosal La Capilla , el Carrizal y el Tempizque se encuentra al Norte del centro de la Ciudad con una superficie de 77.95 has., entre los siguientes límites y colindancias; al Norte limita con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4 (Zarco); al Sur colinda con el área de renovación urbana AU1-RN y AU3-RN; al Este limita con el área de urbanización progresiva AU-UP1 (Barrancones, Los Cerritos y Jacarandas); al Oeste con el área de restricción por paso de vialidad RI-VL2.

AU3-RN. Fraccionamiento Barrio Alto se encuentra al Noroeste del centro del área urbana con una superficie de 7.35 has., entre los siguientes límites y colindancias; al Norte limita con el área de renovación urbana AU-RN2 (El Rosal La Capilla , el Carrizal y el Tempizque); al Sur el área de renovación urbana AU-RN4; al Este limita el área urbana de renovación perteneciente al centro de la población AU-RN1; al Oeste linda con el área de restricción por paso de vialidad RI-VL2.

AU4-RN. Fraccionamiento El Venado y El Aguacate, se encuentra al Suroeste del centro de población con una superficie de 30.46 has., entre los siguientes límites y colindancias; al Norte limita con el área de renovación urbana AU3-RN (Barrio Alto); al Sur colinda con el área de protección a cauces y cuerpos de agua pertenecientes CA-3 (Seco); al Este linda con el centro de población del área de renovación urbana AU1-RN y el área de renovación urbana a corto plazo RU13-CP; al Oeste con la reserva urbana a corto plazo RU7-CP y el área de restricción por paso de vialidad RI-VL2.

AU5-RN. Fraccionamiento Los Fresnos San Francisco y Guadalupe 2ª Secc. se encuentra al Noroeste del centro de población con una superficie de 33.96 has., con los siguientes límites y colindancias; al Norte limita con el área de urbanización progresiva AU-UP10 y la reserva urbana a corto plazo RU12-CP; al Sur limita con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4 (Zarco); al Noreste colinda con las áreas urbana AU-10 y AU-7; al Este limita con la reserva urbana a mediano plazo RU16-CP; al Oeste limita con el área de restricción por vialidad RU-VL2 y la reserva urbana a corto plazo RU14-CP.

AU6-RN. Colonia Obrera, se encuentra al Norte del centro de población con una superficie de 20.58 has., entre los siguientes límites y colindancias; al Norte limita con el área de urbanización progresiva AU-UP11; al Sur el área de protección a cauces y cuerpos CA-5 (Gamboa); al Este linda con el área de urbanización

progresiva AU-UP13; al Este limita con parte de la reserva urbana a corto plazo RU9-CP y el área urbana AU-4 (Barragán) .

AU7-RN. Fraccionamiento Colonia Cañera, se encuentra al Noroeste del centro de población con una superficie de 4.34 has., entre los siguientes límites y colindancias; al Norte limita el área de restricción por vialidad RI-VL1; al Sur y Este limita con el área de reserva urbana a corto plazo RU3-CP; al Sur y Oeste con el área de reserva urbana a corto plazo RU1-CP.

I.4. Áreas de Reserva Urbana.

Áreas de reserva urbana: las que corresponden a los terrenos donde se disponga el crecimiento del centro de población. En estas áreas corresponderá a las autoridades municipales promover el desarrollo de las obras de urbanización básica, sin las cuales no se autorizará modalidad alguna de acción urbanística. Las áreas de reserva urbana se subdividen en:

I.4.1 Áreas de reserva urbana a corto plazo.

Son las áreas pertenecientes a la reserva urbana que cuentan con las obras de infraestructura básica o con la posibilidad de realizarlas en los términos de los artículos 183 y 184 de la Ley, por lo que es factible autorizarlas y urbanizarlas de manera inmediata conforme a los procedimientos y modalidades que se establecen los títulos quinto y sexto respectivamente de la Ley.

RU1-CP. Localizada al Noroeste del centro de población y tiene una superficie aproximada de 12.44 has., entre los siguientes límites y colindancias: al Norte limita con el área de restricción por vialidad RI-VL1; al Sur linda con la reserva urbana RU2-CP; al Este colinda con el área de renovación urbana AU7-RN; al Oeste con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4 (Zarco).

RU2-CP. Localizada al Noroeste del centro de población y tiene una superficie aproximada de 56.50 has., entre los siguientes límites y colindancias: al Norte limita con la reserva urbana a corto plazo RU1-CP; al Sur linda con la reserva urbana a corto plazo RU4-CP y de por medio se encuentra el área de restricción por vialidad RI-VL5; al Este colinda con el área de restricción por vialidad RI-VL2; al Oeste limita con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4 (Zarco), colindante con la reserva urbana a largo plazo.

RU3-CP. Localizada al Noroeste del centro de población y tiene una superficie aproximada de 8.22 has., entre los siguientes límites y colindancias: al Norte limita el área de restricción vialidad RI-VL1 y RI-VL2; al Suroeste linda con la reserva urbana a corto plazo RU2-CP; al Este colinda con el área de restricción por vialidad RI-VL2; al Noroeste limita con el área de renovación urbana AU-RN7.

RU4-CP. Localizada al Oeste del centro de población y tiene una superficie aproximada de 26.16 has., entre los siguientes límites y colindancias: al Noreste limita con el área de restricción RI-VL2 y el área de restricción por nodo vial RI-

ND6; al Sur se encuentra el área de protección a cauces y cuerpos CA-4 (Zarco); al Este linda con el área urbana AU-2 (Rincón de los Fresnos, El Triangulo y Las Rosas); al Noroeste se encuentra la reserva urbana a corto plazo RU2-CP con el área de restricción por vialidad RI-VL7 de por medio.

RU5-CP. Localizada al Oeste del centro de población y tiene una superficie aproximada de 20.10 has., entre los siguientes límites y colindancias: al Norte limita con el área de reserva urbana a largo plazo RU6-LP, IE-RG y el área de protección a cuerpos de agua CA-4; al Sur el área urbana AU-1 y el área de urbanización progresiva AU-UP 9; al Este limita con el área de urbanización AU-UP9; al Oeste el área de transición AT-12.

RU6-CP. Localizada al Oeste del centro de población y tiene una superficie aproximada de 5.20 has., entre los siguientes límites y colindancias: al Norte limita con el área de protección a cuerpos de agua CA-4; al Sur el área de urbanización progresiva AU-UP 9; al Este con la restricción vial RI-VL2; al Oeste con la reserva urbana a corto plazo RU5-CP.

RU7-CP. Localizada al Noroeste del centro de población y tiene una superficie aproximada de 4.51 has., entre los siguientes límites y colindancias: al Norte y Este limita con el área de renovación urbana AU-RN4; al Sur colinda con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-3 (Seco); al Oeste linda con el área de restricción por vialidad RI-VL2.

RU8-CP. Localizada al Noroeste del centro de población y tiene una superficie aproximada de 24.60 has., entre los siguientes límites y colindancias: al Norte limita con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-5; al Sur el área de urbanización progresiva AU-UP10 y el área urbana AU-3; al Este linda con el área urbana AU-5; al Oeste con el área urbana AU-13.

RU9-CP. Localizada al Noroeste del centro de población y tiene una superficie aproximada de 6.28 has., entre los siguientes límites y colindancias: al Norte y Oeste limita con el área urbana AU-4 y el área de reserva urbana a corto plazo RU-17CP; al Sur colinda con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-5 (Gamboa); al Este se encuentra el área urbana AU-4 y el área de renovación urbana AU6-RN.

RU10-CP. Esta localizada al Norte del centro de población y tiene una superficie aproximada de 9.53 has., entre los siguientes límites y colindancias: al Sur colinda con el área de urbanización progresiva AU-UP11; al Este el área de restricción por vialidad RI-VL6; al Este limita con la reserva urbana corto plazo RU27-CP y AU-UP12; al Noroeste limita con RI -V1

RU11-CP. Localizada al Norte del centro de población y tiene una superficie aproximada de 3.20 has., entre los siguientes límites y colindancias: al Norte limita con la restricción vial RI-VL6; al Sur colinda con el área de urbanización progresiva AU-UP11; al Este con AU-UP12; al Oeste linda con el área AU6-RN.

RU12-CP. Localizada al centro y norte del centro de población y tiene una superficie aproximada de 11.65 has., entre los siguientes límites y colindancias: al Norte limita con el área de protección a cauces y cuerpos de agua perteneciente al

arroyo Gamboa CA-5; al Sur colinda con el área de renovación urbana AU-RN5; al Este linda con el área de urbanización progresiva AU-UP14 (Gamboa y Libertad) y el área urbana AU-10 (Chaparral); al Oeste el área de urbanización progresiva AU-UP10 (Guadalupe) y el área urbana AU-5 (Obrera 2ª Sección).

RU13-CP. Localizada al Sur del centro de población y tiene una superficie aproximada de 16.16 has., entre los siguientes límites y colindancia; al Norte limita con el área de renovación urbana AU1-RN; al Sur con el área de protección a cuerpos de agua CA-3 (Seco); al Este linda con el área de urbanización progresiva AU-UP2; al Oeste se encuentra el área de renovación urbana AU4-RN.

RU14-CP. Localizada al Noroeste del centro de población y tiene una superficie aproximada de 9.13 has., entre los siguientes límites y colindancias; al Norte limita con el área de renovación progresiva AU-UP10; al Sur y Este colinda con el área de renovación urbana AU5-RN; al Oeste con el área de restricción por vialidad RI-VL2.

RU15-CP. Localizada al Noroeste del centro de población y tiene una superficie aproximada de 42 has., entre los siguientes límites y colindancias; al Norte limita con el límite del área de estudio por donde cruza el área de protección a cauces y cuerpos de agua pertenecientes al río Salado CA-1; al Sur colinda con el área de restricción por vialidad RI-VL1; al Este linda con el área de restricción por vialidad RI-VL3; al Oeste con el límite del área de estudios.

RU16-CP. Localizada al Norte del centro de población y tiene una superficie aproximada de 4.38 has., entre los siguientes límites y colindancias; al Noroeste y Norte limita con el área urbana AU-8 (San Miguel); al Sur colinda con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4 (Zarco); al Este linda con AU-6 (Heliodoro Hernández Loza y la Higuera); al Oeste con el área de renovación urbana AU-5 RN y el área urbana de la colonia INFONAVIT AU-7.

RU17-CP. Localizada al Norte del centro de población y tiene una superficie aproximada de 22 has., entre los siguientes límites y colindancias; al Norte limita con CA-1; al Sur colinda con RU7-LP; al Este linda con AU-UP16; al Oeste con el área de RI-VL3.

RU18-CP. Área de reserva urbana a mediano plazo, localizada al Sur este del centro de población, entre los siguientes límites y colindancias; al Norte limita con el área de protección a cuerpos de agua CA-3(Seco); al Sur y Este con el área de protección a cuerpos de agua CA-2(Las animas); al este con RU19-CP; al Oeste con la Reserva Urbana a corto plazo RU21-CP.

RU19-CP. Localizada al Sureste del centro de población y tiene una superficie aproximada de 26 has., entre los siguientes límites y colindancias; al Norte limita con el área de reserva urbana a corto plazo RU26-CP; al Sur colinda con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-2 y CA-9; al Este linda con RI-VL4; al Oeste con la reserva urbana a Corto plazo RU18-CP.

RU20-CP. Localizada al Norte del centro de población y tiene una superficie aproximada de 46.38 has., entre los siguientes límites y colindancias; al Norte limita con el área AG-AGR1; al Sur colinda con el área de protección a cauces y

cuerpos de agua CA-1 (Salado); al Este linda con AU-12 (Ingenio); al Oeste con CA-1

RU21-CP. Localizada al Sur del centro de población y tiene una superficie aproximada de 15.23 has., entre los siguientes límites y colindancias; al Norte limita con el área urbana AU-4 (el Alamo); al Sur colinda con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-2 (animas); al Este linda con RU18-CP; al Oeste con el área urbana AU-115 RN y el área urbana AU-UP4.

RU22-CP. Localizada al Sur del centro de población y tiene una superficie aproximada de 6.38 has., entre los siguientes límites y colindancias; al Norte limita con el área urbana AU-11 (el vergel); al Sur colinda con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-2 (las animas); al Este linda con RU21-CP; al Oeste con el área de reserva urbana a largo plazo RU3-LP.

RU23-CP. Localizada al Sur del centro de población y tiene una superficie aproximada de 25.64 has., entre los siguientes límites y colindancias; al Norte limita con el área urbana AU-UP2; al Sur colinda con RU14-MP; al Este linda con CA-2; al Oeste con RU15-MP.

RU24-CP. Localizada al Sureste del centro de población y tiene una superficie aproximada de 25.64 has., entre los siguientes límites y colindancias; al Norte limita con el área de urbanización Progresiva AU-UP3, al Sur con el CA-3, Al Este con RU6-MP y al Oeste con RI-AB1 y AU-UP2 (megaproyecto 2000).

RU25-CP. Localizada al Norte del centro de población y tiene una superficie aproximada de 46.38 has., entre los siguientes límites y colindancias; al Norte limita con el RI-VL3; al Sur colinda con AU-UP12 y RU8-MP; al Este linda con RU17-MP; al Oeste con el RI-VL6.

I.4.2. Áreas de reserva urbana a mediano plazo.

Son las áreas potencialmente urbanizables pero que no es posible desarrollarlas, en virtud de que no es factible que las autoridades correspondientes proporcionen los servicios de infraestructura básica de abasto y desecho, de manera inmediata. Sin embargo, los interesados podrán solicitar a dichas autoridades, la realización de estudios o realizarlos por su cuenta, que permitan la promoción de las obras de infraestructura básica y de ser viables estas áreas se consideraran como de reserva urbana a corto plazo.

RU1-MP. Área de reserva urbana a mediano plazo, localizada al Suroeste de centro de población, en los siguientes límites y colindancias: Norte limita con el área de urbanización progresiva AU-UP8 y el área urbana AU-1; al Sur con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-3 (Seco); al Este colinda con el área de urbanización progresiva AU-UP9; al Oeste linda con el área de restricción por paso de vialidad RI-VL7. Con una superficie aproximada de 30.24 has.

RU2-MP. Área de reserva urbana a mediano plazo, localizada al oeste del centro de población, entre los siguientes límites y colindancias: al Norte limita con el área

de protección a cauces y cuerpos de agua CA-3 (Seco); al Sur y Oeste linda con el área de restricción por vialidad RI-VL7; al Este con el área de urbanización progresiva AU-UP6 (Manuel M. Dieguez) y área propuesta de restricción por paso de vialidad RI-VL3;. Con una superficie aproximada de 35.16 has.

RU3-MP. Área de reserva urbana a mediano plazo, localizada al Sureste de centro de población, entre los siguientes límites y colindancias: al Norte limita con el área de protección a cauces y cuerpos de agua pertenecientes CA-3 (Seco); al Sur con el área urbana AU-14; al Este colinda con el área de urbanización progresiva AU-UP5 y la reserva urbana RU3-LP; al Oeste linda con el área de restricción por vialidad RI-VL2. Con una superficie aproximada de 35.24 has.

RU4-MP. Área de reserva urbana a mediano plazo, localizada al Este del centro de población, entre los siguientes límites y colindancias: al Norte limita con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4 (Zarco); al Sur colinda con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-3 y el área de urbanización progresiva AU-UP3 (El mirador); al Este linda con el área de restricción por vialidad RI-VL4 y el área de urbanización progresiva AU-UP 15; al Oeste con AU-RN1 (Zona Centro) y el área de urbanización progresiva AU-UP1 (Barrancones, los Cerritos y Jacarandas); Con una superficie aproximada de 94.24 has.

RU5-MP. Área de reserva urbana a mediano plazo, localizada al Norte del centro de población con los siguientes límites y colindancias: al Norte limita con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-5 (Gamboa); al Sur colinda con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4 (Zarco); al Este linda con el área de restricción por vialidad RI-VL4; al Oeste el área urbana AU-6 (Heliodoro Hernández Loza y la Higuera) y el área urbana de AU-9 (Jardines de tala, Paseos del Sol, Milenio y Camichines) . Con una superficie aproximada de 49.64 has.

RU6-MP. Área de reserva urbana localizada a mediano plazo, al Norte del centro de población, entre los siguientes límites y colindancias: al Norte limita con la reserva urbana RU7-MP; al Sur colinda con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-5; al Este con el área de restricción por vialidad RI-VL4; al Oeste linda con el área Urbanización progresiva AU-9 Con una superficie aproximada de 86 has.

RU7-MP. Área de reserva urbana a mediano plazo, localizada al Norte del centro de población, entre los siguientes límites y colindancias: al Norte limita con el área de conservación AC-5; al Sur el área de reserva urbana a mediano plazo RU6-MP y el área de urbanización progresiva AU-UP12; al Este linda con la restricción vial RI-VL4; al Oeste con la reserva urbana a corto plazo RU17- CP; al Noroeste linda con el área de restricción por vialidad RI-VL1. Con una superficie aproximada de 49.64has.

RU8-MP. Área de reserva urbana a mediano plazo, localizada al Noreste del centro de población, entre los siguientes límites y colindancias: al Norte limita con RU25-CP; Al Sur CA-5 (Gamboa); al Este colinda con el área de transición AT-4; al Oeste con el área de restricción por vialidad RI-VL4. Con una superficie aproximada de 22.17 has.

RU9-MP. Área de reserva urbana a mediano plazo, localizada al Noreste del centro de población, entre los siguientes límites y colindancias; al Norte y al Sur limita con el área de protección a cuerpos de agua CA-5 (Gamboa); al Este colinda con el área de transición AT-4; al Sur linda con el área de protección a cuerpos de agua CA-5 (sin nombre); al Oeste con el área de restricción por paso de vialidad RI-VL4. Con una superficie aproximada de 25.80 has.

RU10MP. Área de reserva urbana a mediano plazo, localizada al Noreste del centro de población, entre los siguientes límites y colindancias; al Norte limita con el área de protección a cuerpos de agua CA-4 (sin nombre); al Sur colinda con el área de reserva urbana a mediano plazo RU6-MP y con el área de protección a cuerpos de agua CA-4 de por medio; al Este linda con el área de transición AT-4; al Oeste con el área de restricción por vialidad RI-VL4. Con una superficie aproximada de 32.40 has.

RU11-MP. Área de reserva urbana a mediano plazo, localizada al Noreste del centro de población, entre los siguientes límites y colindancias; al Norte con RU15-MP; al Este colinda con el área de RU12-MP; al Sur linda con VR-3; al Oeste con RU-11LP.

RU12-MP. Área de reserva urbana a mediano plazo, localizada al Noreste del centro de población, entre los siguientes límites y colindancias; al Norte limita con el área de protección a cuerpos de agua CA-2; al Sur colinda con el área de reserva urbana RU9-LP; al Este linda con el área de transición AT-4; al Oeste con el área RU10-LP.

RU13-MP. Área de reserva urbana a mediano plazo, localizada al Noreste del centro de población, entre los siguientes límites y colindancias; al Norte limita con el área de protección a cuerpos de agua CA-9; al Este colinda con con el área de protección a cuerpos de agua CA-2 (sin nombre); al Oeste con el área de restricción por paso de vialidad RI-VL4. Al Sur con RU9-LP. Con una superficie aproximada de 42.51 has.

RU14-MP. Área de reserva urbana a mediano plazo, localizada al Noreste del centro de población, entre los siguientes límites y colindancias; al Norte limita con Vr-1; al Sur colinda con el VR-3; al Este linda con el área RU16-; al Oeste con el área de RU25-CP con una superficie aproximada de 22.89 has.

RU15-MP. Área de reserva urbana a mediano plazo, localizada al sur del centro de población, entre los siguientes límites y colindancias; al Norte limita con el área de protección a cuerpos de agua CA-2; al Este colinda con vialidad subcolectora menor; al Sur linda con el área RU11-; al Oeste con vialidad local. Con una superficie aproximada de 24.19 has.

I.4.3. Áreas de reserva urbana a largo plazo.

Son las áreas potencialmente urbanizables pero que no cuentan con las obras de infraestructura básica y no es posible realizarlas inmediatamente; sin embargo, los interesados podrán solicitar a dichas autoridades, la realización de estudios o realizarlos por su cuenta, que permitan la promoción de las obras de

infraestructura básica y de ser viable estas áreas se consideraran como de reserva urbana a corto plazo.

RU-1LP. Área de reserva urbana a largo plazo, localizada al extremo Noreste de la localidad con una superficie de 33.18 has., entre los siguientes limites y colindancias: al Norte limita con el arrea del limite de estudio; al Sur colinda con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-5; al Este linda con el área de transición AT-4; al Oeste con el área de restricción por paso de vialidad RI-VL4 y el área de restricción por electricidad RI-EL1.

RU-2LP. Área de reserva urbana a largo plazo, localizada al Este de la localidad con una superficie de 28.22 has., entre los siguientes limites y colindancias: al Norte limita con el área de reserva urbana a mediano plazo RU12-MP, con el área de protección a cuerpos de agua CA-4 de por medio; al Sur linda con el área de transición AT-4; al Este colinda con el área de transición AT-4; al Oeste con el área por restricción por paso de vialidad RI-VL4.

RU-3LP. Área de reserva urbana a largo plazo, la cual se localiza en el Sur de la localidad con una superficie de 19.73 has., entre los siguientes limites y colindancias: al Norte limita con el área de urbanización progresiva AU-UP5 ; al Sur linda con la restricción por vialidad RI-VL4; al Noreste limita con AU-11 y la reserva urbana RU22-CP; al Oeste con el área de urbanización AU-14 y la reserva urbana a mediano plazo RU3-MP.

RU-4LP. Área de reserva urbana a largo plazo, localizada al Suroeste de la localidad con una superficie de 25.51 has., entre los siguientes limites y colindancias: al Norte limita con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-3 (Seco); al Sur y Oeste linda con el área de transición AT-15; al Este colinda con la restricción por vialidad RI-VL 7 y el área de urbanización progresiva AU-UP7.

RU-5LP. Área de reserva urbana a largo plazo, localizada al Oeste de la localidad con una superficie de 13.97 has., entre los siguientes límites y colindancias: al Norte limita con el área de urbanización progresiva AU-UP 8; al Sur linda con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-3 (Seco); al Este colinda con el área e restricción por vialidad RI-VL5; al Oeste y Noroeste limita con el área de transición AT-6.

RU-6LP. Área de reserva urbana a largo plazo, localizada al Noroeste de la localidad con una superficie de 40.84 has., entre los siguientes limites y colindancias: al Norte limita con la reserva urbana a corto plazo RU1-CP; al Sur linda con el área de reserva urbana a corto plazo RU5-CP; al Este limita con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4 (Zarco) y la reserva urbana a corto plazo RU4.CP; al Oeste colinda con el área de transición AT-6.

RU-7LP. Área de reserva urbana a largo plazo, localizada al Noroeste de la localidad con una superficie de 6.85 has., entre los siguientes limites y colindancias; al Norte limita con el área rustica agropecuaria AR-AGR 2; al Sur colinda con el área de restricción por vialidad RI-VL1; al Este linda con el área de

protección a cuerpos de agua CA-5 (Gamboa); al Oeste con el área de protección a cuerpos de agua CA-4 (Zarco).

RU-8LP. Área de reserva urbana a largo plazo, localizada al Este de la localidad con una superficie de 21.33 has., entre los siguientes límites y colindancias: al Norte limita con el área AC-7; al Sur linda con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-2 ; al Este colinda con el área AC-7 y al Oeste con área de transición AT-4.

RU-9LP. Área de reserva urbana a largo plazo, localizada al Sureste de la localidad con una superficie de 19.32 has., entre los siguientes límites y colindancias; al Norte limita con el área RU12-MP; al Sur y Este colinda con el área de restricción por vialidad RI-VL3; al Oeste con el área RU10-LP

RU-10LP. Área de reserva urbana a largo plazo, localizada al Sur de la localidad con una superficie de 15.33 has., entre los siguientes límites y colindancias; al Norte limita con el área RU12-MP; al Sur colinda con el área de restricción por vialidad RI-VL3; al Oeste con el área RU10-LP y al Este con RU9-MP.

RU-11LP. Área de reserva urbana a largo plazo, localizada al Sur de la localidad con una superficie de 24.03 has., entre los siguientes límites y colindancias: al Norte limita con la reserva urbana a mediano plazo RU15-MP; al Sur linda área de restricción por paso de VR-3; al Este limita con el área RU11-MP; al Oeste colinda con el área RU12-LP.

RU-12LP Área de reserva urbana a largo plazo, localizada al Sur de la localidad con una superficie de 54.41has., entre los siguientes límites y colindancias; al Norte limita con cauces y arroyos CA-2; al Sur colinda con el área de restricción por vialidad RI-VL3; al Este linda con el área RU11-LP; al Oeste con el área de restricción por paso de vialidad VR-2

RU-13LP. Área de reserva urbana a largo plazo, localizada al Oeste de la localidad con una superficie de 22.83 has., entre los siguientes límites y colindancias: al Norte limita con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-2 ; al Sur linda con RI-VR3; al Este colinda con el área e restricción por vialidad RI-VR2; al Oeste y Noroeste limita con VR-3.

II. ÁREAS DE RESTRICCIÓN A INFRAESTRUCTURAS O INSTALACIONES ESPECIALES:

Son las áreas próximas o dentro del radio de influencia de instalaciones, que por razones de seguridad están sujetas a restricciones en su utilización y condicionadas por los aspectos normativos de las mismas así como las franjas que resulten afectadas por el paso de infraestructuras y es necesario controlar y conservar por razones de seguridad y el buen funcionamiento de las mismas. Se identifican con la clave RI y el número que las especifica. Las áreas de restricción de instalaciones especiales se subdividen en:

II.1 Áreas de Restricción por instalaciones de agua potable.

Corresponden a las franjas a lo largo de las redes, por lo general sobre las vías públicas, y alrededor de las instalaciones de agua potable, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro, reparación y ampliación de las mismas, cuyo ancho señalará la autoridad municipal y el organismo operador del servicio, en relación al tipo de instalación.

RI-AB1. Corresponde al Pozo La Arenita el cual bombea una parte a la colonia Arenita y otra al tanque elevado que se encuentra en la colonia. Cuenta con una capacidad de 30 Lts./ seg.

RI-AB2. Corresponde al Pozo de la Colonia la Capilla con capacidad de 25 lts por segundo bombea una parte a la colonia La Capilla y otra parte al tanque que se encuentra en la colonia los cerritos en la calle Sor Juana Inés de la Cruz, también abastece a la colonia Los Cerritos y la colonia Jacarandas. Cuenta con una capacidad de 25 Lts./ seg.

RI-AB3. Corresponde al pozo de la colonia San Francisco, bombea directamente a la red de agua potable de la colonia Paseo de los Fresnos y parte al barrio del Seguro Social y parte a la col. La Calandria. Cuenta con una capacidad de 25 Lts./ seg.

RI-AB4. Corresponde al Pozo de la colonia FONAPO el cual bombea directamente a la Colonia San Miguel y de ahí alimenta a la col. Jaramillo Gamboa FONAPO y la Higuierita. Cuenta con una capacidad de 25 Lts./ seg.

RI-AB5. Corresponde al Pozo de la colonia Obrera bombeando directamente a la red y cuenta con tanque elevado frente al pozo alimenta la colonia Obrera y la colonia Magisterial. Cuenta con una capacidad de 18 Lts./ seg.

RI-AB6. Corresponde al Pozo INFONAVIT cuenta con tanque elevado y abastece a esta colonia. Cuenta con una capacidad de 10 Lts./ seg.

RI-AB7. Corresponde al Pozo El Chaparral el cual alimenta directamente a la red dirigida a la colonia Cañera, Ingenio y Chaparral. Tiene una cobertura del 95% con servicios y el 5% sin ellos.

RI-AB8. Corresponde a la Planta Potabilizadora la cual cuenta con tanque de distribución el cual alimenta la mayor parte del centro de población y a las Colonias el Álamo y Manuel M. Dieguez. Cuenta con una capacidad de 45 Lts./ seg.

II.2 Áreas de Restricción por paso de instalaciones de drenaje.

Corresponden a las franjas a lo largo de las redes de alcantarillado para aguas negras y drenaje de aguas pluviales, por lo general sobre las vías públicas, y alrededor de las instalaciones complementarias, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro, reparación y ampliación de las mismas, cuyo ancho señalará la autoridad municipal y el organismo operador del servicio, en relación al tipo de instalación.

RI-DR2. Restricción que genera el colector alojado en la calle

RI-DR3. Restricción que genera el colector alojado en

RI-DR4. Corresponde a la franja de protección para el drenaje pluvial

II.3. Áreas de restricción por paso de instalaciones de electricidad.

Corresponden a las franjas a lo largo de las redes, por lo general sobre las vías públicas, y alrededor de las instalaciones de electricidad, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro, reparación y ampliación de las mismas, o como separador por el peligro que representen, cuyo ancho señalará la autoridad municipal y la *Comisión Federal de Electricidad*, en relación al tipo de instalación.

RI-EL1. Área de restricción por paso de infraestructura de energía eléctrica número 1, Dando inicio desde el límite del área de estudio localizado al Noreste, del centro de población y bordea la vialidad propuesta RI-VL4 hasta llegar a límite del área de estudio entre las áreas de conservación AC-9 y AC-8, donde esta última se encuentra

RI-EL2. Área de restricción por paso de infraestructura de energía eléctrica número 2. Se encuentra a poca distancia del límite del área de estudio localizado al Noreste, del centro de población y bordea en forma paralela a la vialidad propuesta RI-VL1, hasta donde cruza con el área de restricción por vialidad RI-VL6.

II.4 Áreas de restricción por paso de instalaciones de telecomunicación.

Corresponden a las franjas a lo largo de las redes, por lo general sobre las vías públicas y alrededor de las instalaciones de telefonía y telecomunicación, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro, reparación y ampliación de las mismas, cuyo ancho señalarán las autoridades municipales en base a los criterios que precise el organismo operador, en relación al tipo de instalación.

RI-TL1. Área de restricción por paso de infraestructura de telecomunicaciones que corre paralela a la línea del ferrocarril Guadalajara Colima, desde el límite Norte del área de aplicación de este Plan de Desarrollo Urbano hasta el vértice 9 del mismo límite localizado en la parte Sureste. Genera una restricción de 7.5 metros a cada lado de su eje.

II.5 Áreas de restricción por paso de vialidad.

Son las superficies que deberán de quedar libre de construcción para la ejecución del sistema de vialidades establecidas para el ordenamiento territorial y urbano conforme a los derechos de vía que establezcan las autoridades federales, estatales y municipales competentes en la materia.

RI-VL1. Restricción que genera la autopista Guadalajara Colima localizada en el extremo Norte del área de estudio en el cual se encuentra la propuesta de el área de restricción por nodo vial RI-ND4 y el área de restricción por vialidad RI-VL4, hasta el área de restricción por nodo vial RI-VL2 en el cual se unen RI-VL3 y RI-VL2 RI-VL5. Tiene un derecho de vía de 40.00 metros.

RI-VL2. Área de restricción por paso de infraestructura vial que se genera desde el cruce de la carretera estatal No 54 Guadalajara – Ameca RU-VL1 y el camino a san Isidro Mazatepec, hasta el área de intersección del área de restricción por nodo vial RI-ND y las área por restricción vial RI-VL4 y RI-VL5. Con un derecho de vía de 40.00 metros en total, 20.00 metros., a cada lado a partir de su eje.

RI-VL3. Área de restricción que genera la vialidad en el limite del área de estudio, localizado al Noroeste, hasta el entronque con la carretera 54 Guadalajara-Ameca RI-VL1, el RI-VL5 y la propuesta del área de restricción por nodo vial RI-ND 2. Tiene prevista una sección de derecho de vía de 27.00 metros.

RI-VL4. Área de restricción que genera la vialidad en el limite del área de estudio localizado al Noreste, del centro de población en donde principia desde la propuesta del área de restricción por nodo vial RI-ND4; uniendo las restricciones por vialidad RI-VL1 y VI-VL4 siendo esta la vialidad principal bordeando el límite de estudio del área urbana y termina en su intersección en el nodo vial en el cual se une en el área de restricción por vialidad RI-VL5, y tiene prevista una sección de 27.00 metros.

RI-VL5. Área de restricción por paso de infraestructura vial que se genera desde el cruce de RI-VL2 RI-VL4 bordeando el área de estudio y cruzando el área de protección a cauces y cuerpos de agua perteneciente al arroyo Zarco CA-4, llegando hasta el cruce en el área de restricción por nodo vial RI-ND2 donde cruzan RI-VL1 Y RI-VL3 y RI-VL5. Tiene prevista una sección de 27.00 metros.

II.6. Áreas de restricción por nodo vial.

Es el área que se restringe para el diseño y construcción de un nodo vial, que se define en radio o superficie, dependiendo de la jerarquía de los viales que se interceptan y será determinada por las autoridades federales, estatales o municipales.

RI-NV1. Restricción que se genera en el área de intersección de RI-VL2 con la vialidad RI-VL5 y RI-VL 4 con un radio de 75.00metros.

RI-NV2. Restricción que se genera en la intersección de RI-VL1 con la vialidad RI-VL5 Y RI-VL3 con un radio de 75.00metros.

RI-NV3. Restricción que se genera en la intersección de RI-VL1 con la vialidad RI-VL2 con un radio de 75.00metros.

RI-NV4. Restricción que se genera en la intersección de RI-VL-1 con la vialidad RI-VL4 con un radio de 75.00metros.

RI-NV5. Restricción que se genera en la intersección de RI-VL2 con la vialidad de la entrada principal por la calle Herrera y Cairo, con un radio de 75.00 metros.

RI-NV6. Restricción que se genera en la intersección de RI-VL2 con la vialidad RI-VL7 con un radio de 75.00 metros.

III. ÁREAS DE TRANSICIÓN (AT).

Son las que fungen como separadoras entre las áreas urbanas y las áreas rurales o naturales protegidas, aminorando la confrontación directa entre las condiciones físicas de cada una de ellas; estas áreas están sujetas a usos restringidos y sólo se permitirán aquellas instalaciones, con baja intensidad de uso del suelo, que puedan generar su propia infraestructura sin depender de las del área urbana actual del centro de población. En estas áreas tendrán prioridad las actividades que demanden grandes extensiones de espacio abierto, especialmente de recreación y esparcimiento, institucionales y agropecuarias. La acción urbanística y edificaciones que se pretendan realizar en las áreas de transición, requerirán de la elaboración de su Plan Parcial de Urbanización y sus respectivos estudios de impacto ambiental, en el cual se demuestre que la ejecución de las obras materiales no cambiarán la índole de dichas áreas. Dentro del área de aplicación de este Plan se localizan las siguientes:

AT-1. Área de transición localizada al Norte del centro de Población con una superficie de 8.85 has., en los siguientes límites y colindancias: al Norte limita con el área rustica agropecuaria AGR-1; al Sur colinda con el área de urbanización progresiva AU-UP16; al Este con el área de transición AT-2; al Oeste con el área urbana AU-12.

AT-2. Área de transición localizada al extremo Norte del centro de Población con una superficie de 9.18 has., en los siguientes límites y colindancias: al Norte limita con área rustica agropecuaria AR-AGR1 y el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-1 (Río Salado); al Sur colinda con el área de reserva Urbana RU11-CP; al Oeste con el área de transición AT-1.

AT-3. Área de transición localizada al extremo Norte del centro de Población con una superficie de 11.21 has., en los siguientes límites y colindancias: al Norte y Este limita con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-1 (Río Salado); al Sur con el área de restricción RI-VL1; al Oeste limita con la reserva urbana a corto plazo RU11-CP y el área de transición AT-1.

AT-4. Área de transición localizada al este del centro de población y comprende ambos lados posteriores a los 200 metros de derecho de vía que está proponiendo el Macro libramiento.

AT-5. Área de transición localizada al Sur de la localidad, en los siguientes límites y colindancias: al Norte y Este limita con las áreas de restricción por vialidad RI-

Vr3; al Sur colinda con el área de AG-AGR4; al Oeste linda con el área de restricción RI-VL2.

AT-6. Área de transición localizada al Noroeste de la localidad,, en los siguientes límites y colindancias: al Norte colinda con RI-VL1 area que corre a ambos lados de la vialidad propuesta VR-3 y corre por el limte al oeste de noret a Sur.

IV. ÁREAS RÚSTICAS (AR).

Corresponde a las tierras, aguas y bosques cuyo uso corresponde principalmente a las actividades del sector primario, por lo que son susceptibles de explotación renovable agrícola, pecuaria, piscícola o forestal y aquellas actividades estratégicas para el desarrollo regional de usos industriales, de extracción, almacenamiento e infraestructura que por sus características de operación e impacto requieren emplazarse en suelo rural; así como también las que en función de su atractivo natural puedan ser sujetas de aprovechamiento turístico siendo identificadas con la clave AR y el número que las especifica. Estas áreas se subdividen en:

IV.1. Áreas rústicas agropecuarias (AR-AGR).

Son los terrenos propios para cultivos o pastizales y demás actividades agropecuarias.

AR-AGR1. Área agropecuaria localizada al extremo Noroeste de la localidad con una superficie de 115.59 has., en los siguientes limites y colindancias: al Norte limita con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-1 (Río Salado); al Sur colinda con el área de transición AT-1, el área urbana AU-12 y el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-5 (Gamboa); al Sureste con el área de transición AT-2;

AR-AGR2. Área agropecuaria localizada al Noroeste del centro de población con una superficie de 37.24 has., en los siguientes limites y colindancias: al Norte limita con el área RI-VL1; al Este con AT-6, al Sur con AR-AGR3, al Oeste con el Límite de centro de población.

AR-AGR3. Área agropecuaria localizada al extremo Oeste de la localidad con una superficie de 48.41 has., en los siguientes límites y colindancias: al Suroeste linda con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-3 (Seco); al Este limita con el área de transición AT-16; al Noroeste con el límite del área estudio.

AR-AGR4. Área agropecuaria localizada al Sur del área del centro de población de la localidad con una superficie de 236 has., en los siguientes limites y colindancias: al Norte limita con el área de transición AT-5 al Sur linda con el limite área de aplicación, al este con AT-4, al oeste con IR-VL2.

AR-AGR5. Área agropecuaria localizada al Noreste del área del centro de población de la localidad con una superficie de 44.73 has., en los siguientes: al Norte y Este limita con el área de conservación AC-1; al Sur colinda con el área de conservación AC-3, de por medio el área de protección a cuerpos de agua CA-5 (Gamboa); al Oeste linda con el área de transición AT-6.

IV.2. Áreas rústicas forestales (AR-FOR).

Son los terrenos y bosques dedicados a las actividades forestales, dentro del área de aplicación de este Plan se localizan las siguientes:

IV.3 ÁREAS DE PREVENCIÓN ECOLÓGICA (AP).

Son las áreas del territorio estatal en que los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad humana y que por razones de carácter ambiental y equilibrio ecológico deben preservarse, no permitiendo grado alguno de intervención humana, por lo que se evitará cualquier tipo de urbanización, y el ayuntamiento promoverá sean decretadas como áreas naturales protegidas. En éstas áreas deberá respetarse lo establecido en las *Leyes Federal y Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente*, estando bajo el control de las autoridades competentes; así mismo, estas áreas y sus zonas de amortiguamiento podrán estar sujetas a un Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial, según lo dispuesto en las mencionadas leyes. Dentro del área de aplicación de este Plan no se observaron estas determinaciones de control.

IV.4. ÁREAS PROTECCIÓN A CAUCES Y CUERPOS DE AGUA (CA).

Son las áreas las requeridas para la regulación y el control de los cauces en los escurrimientos y vasos hidráulicos tanto para su operación natural, como para los fines de explotación agropecuaria como de suministro a los asentamientos humanos.

CA-1. Área de protección a cauces y cuerpos de agua número 1, del Río Salado

CA-2. Área de protección a cauces y cuerpos de agua número 2, del arroyo Las Animas

CA-3. Área de protección a cauces y cuerpos de agua número 3, del arroyo Seco

CA-4. Área de protección a cauces y cuerpos de agua número 4, del arroyo Zarco

CA-5. Área de protección a cauces y cuerpos de agua número 5, del arroyo Gamboa.

V. Áreas de conservación.

AC-1 Área localizada al extremo Noreste del área de aplicación, y cuenta con una superficie de 23.79 has., entre los siguientes límites y colindancias; al Norte y Este colinda con el límite de estudio; al Sur linda con el área de protección a cuerpos de agua CA-5 (sin nombre); al Oeste limita con el área AT-4.

AC-2. Área de conservación localizada al Este del centro de población, cuenta con una superficie de 31.34 has., entre los siguientes límites y colindancias: al Norte limita con el área de protección a cuerpos de agua CA-5 (Sin Nombre); al Sur linda con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-5 (Gamboa); al Este con el límite área de estudio; al Oeste colinda con el área de transición AT-4.

AC-3. Área de conservación localizada al Este del centro de población, cuenta con una superficie de 16.00 has., entre los siguientes límites y colindancias: al Norte limita con el área de protección a cuerpos de agua CA-5 (Sin Nombre); al Sur linda con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-5 (Gamboa); al Este con AC-4; al Oeste colinda con el área de transición AT-4.

AC-4. Área de conservación localizada al Este del centro población cuenta con una superficie de 34.77 has., en los siguientes límites y colindancias; al Norte limita el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-5 (Gamboa); al Sur colinda con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4 (Zarco); al Este con el limite del área de estudio; al Oeste con AC-3.

AC-5. Área de conservación localizada al Noreste del centro de población cuenta con una superficie de 38.92 has., con los siguientes límites y colindancias; al Norte limita con área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4 (Zarco); al Sur el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4 (sin nombre); al Este con el área de limite de estudio; al Oeste con el área de transición AT-4.

AC-6. Área de conservación localizada al Este del centro de población con una superficie de 91.63 has., en los siguientes límites y colindancias; al Norte limita con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-4 (sin nombre); al Sur linda con las áreas de protección a cauces y cuerpos de agua AC-3 (afluente sin nombre); al Este se encuentra el área de límite de estudio; al Suroeste colinda con el área de conservación AC-7; al Oeste con el área de transición AT-4.

AC-7. Área de conservación localizada al Este del centro de población cuenta con una superficie de 54.94 has., con los siguientes límites y colindancias; al Norte limita con el área de conservación AC-6 con el área de protección a cuerpos de agua CA-3 de por medio; al Sur el área de protección a cuerpos de agua CA-3 (Seco); al Este el limite del área de estudios; al Oeste con el área de restricción por electricidad RI-EL1.

AC-8. Área de conservación localizada al Sureste del centro de población con una superficie de 80.14 has., con los siguientes límites y colindancias; al Norte limita con el área de protección a cauces y cuerpos de agua pertenecientes al arroyo seco CA-3; al Sur el área de protección a cuerpos de agua CA-2 (Las Ánimas); al Este se encuentra el límite del área de estudio; al Oeste limita con el área de restricción por electricidad RI-EL 1.

Artículo 14. La determinación de zonas y utilización general del suelo, establece y regula **los usos y destinos** de los predios y las edificaciones que en ellos se construyan, indicando su categoría como usos y destinos predominantes, según se especifican el Plano E-2 del Anexo Gráfico.

Artículo 15. Las zonas que se establecen en el presente Plan y las normas específicas que regularán la utilización de los predios y fincas de las mismas, de conformidad a la clasificación prevista en el artículo 24 del Reglamento, son:

VI. ZONAS DE ACTIVIDADES SILVESTRES (AS).

Son las áreas rústicas que prevalecen en gran medida en su estado natural, dentro del área de aplicación de este plan se localizan las siguientes:

En el plano E-2 se define la zonificación primaria para la localidad de Tala, con base a lo señalado en el Capítulo III del Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco. La definición y usos permisibles en ellas se describen en los capítulos III y IV, y las normas de control aplicables en cada tipo de zona se indican en los capítulos V a XI de dicho reglamento. A continuación se presenta la descripción de las diferentes zonas comprendidas dentro del Área de Aplicación del Plan de Desarrollo Urbano de Tala.

VI.1 Zonas de actividades silvestres.

AS-1 Área localizada al extremo Noreste del área de aplicación, y cuenta con una superficie de 55.46 has., entre los siguientes límites y colindancias; al Norte y Este colinda con el límite de estudio; al Sur linda con el área de protección a cuerpos de agua del afluente sin nombre del arroyo Gamboa ; al Oeste limita con el área de uso agropecuario AG-5 y la franja EV-D1, GH-8 y EI-D1.

AS-2. Área de conservación localizada al Norte del centro de población, cuenta con una superficie de 22.89 has., en los siguientes límites y colindancias: colindando al Norte con la franja EV-D12, GH-7 y EI-D1; al Sur colinda con el área habitacional H1-1; al Este limita con el área de vialidad propuesta; al Noroeste linda con el área de vialidad propuesta.

AS-3. Área de conservación localizada al Noreste del centro de población, cuenta con una superficie de 44.58has., entre los siguientes límites y colindancias: al Norte limita con el área de protección a cuerpos de agua del afluente sin nombre del arroyo Gamboa; al Sur linda con el área de protección a cauces y cuerpos de agua del arroyo Gamboa; al Este con el límite área de estudio; al Oeste colinda con la franja EV-D2, GH-9 y EI-D2.

AS-4. Área de conservación localizada al Noreste del centro población cuenta con una superficie de 34.77 has., en los siguientes límites y colindancias; al Norte limita el área de protección a cauces y cuerpos de agua del arroyo Gamboa; al Sur colinda con el área de protección a cauces y cuerpos de agua del arroyo Zarco; al Este con el límite del área de estudio; al Oeste con la franja EV-D2, GH-9 y EI-D2.

AS-5. Área de conservación localizada al Noreste del centro de población cuenta con una superficie de 38.92 has., con los siguientes límites y colindancias; al Norte

limita con área de protección a cauces y cuerpos de agua del arroyo Zarco; al Sur el área de protección a cauces y cuerpos de agua del afluente sin nombre del arroyo Zarco; al Este con el área de límite de estudio; al Oeste con la franja EV-D2, GH-9 y EI-D2.

AS-6. Área de conservación localizada al Este del centro de población con una superficie de 91.63 has., en los siguientes límites y colindancias; al Norte limita con el área de protección a cauces y cuerpos de agua del afluente sin nombre del arroyo Zarco; al Sur linda con las áreas de protección a cauces y cuerpos de agua del afluente sin nombre del arroyo Seco; al Este se encuentra el área de límite de estudio; al Oeste la franja EV-D3, GH-10 y EI-D3.

AS-7. Área de conservación localizada al Este del centro de población cuenta con una superficie de 54.94 has., con los siguientes límites y colindancias; al Norte limita con el área de protección a cuerpos de agua del afluente del arroyo Seco; al Sur el área de protección a cuerpos de agua arroyo Seco; al Este el límite del área de estudios; al Oeste con la línea de alta tensión de la Comisión Federal de Electricidad.

AS-8. Área de conservación localizada al Sureste del centro de población con una superficie de 80.14 has., con los siguientes límites y colindancias; al Norte limita con el área de protección a cauces y cuerpos de agua pertenecientes al arroyo Seco; al Sur el área de protección a cuerpos de agua arroyo Las Ánimas; al Este se encuentra el límite del área de estudio; al Oeste limita con la línea de alta tensión de la Comisión Federal de Electricidad.

VII . ZONAS DE USO AGROPECUARIO (AG).

Los predios establecidos con uso Agropecuario son los dedicados a actividades relacionadas con el cultivo del campo, así como a la cría de ganado mayor, menor y a la producción avícola y apícola y serán reguladas por las leyes en la materia.

AG-1. Área agropecuaria localizada al extremo Noroeste de la localidad con una superficie de 115.59 has., en los siguientes límites y colindancias: al Norte limita con el área de protección a cauces y cuerpos de agua del Río Salado; al Sur con la franja EV-D11, GH-6 y EI-D10, el área I2-2 y el arroyo Gamboa; al Oeste con el arroyo Gamboa.

AG-2. Área agropecuaria localizada al Noroeste del centro de población con una superficie de 57 has., en los siguientes límites y colindancias: al Norte limita con RI-VL3; al Sur y Oeste con el límite del área de aplicación; al Este con el área de RI-VL2.

AG-3. Área agropecuaria localizada al extremo Noroeste de la localidad con una superficie de 37.24 has., en los siguientes límites y colindancias: al Norte limita con CR-1; al Sur con el arroyo seco; al Este con la franja AT-; al Oeste con el área del límite de Aplicación.

AG-4. Área agropecuaria localizada al Sur del área del centro de población de la localidad con una superficie de 236., en los siguientes límites y colindancias: al

Norte limita con la AT-5; al Este y Sur con el Límite del área de aplicación, Sureste con el arroyo las ánimas; al Oeste con la vialidad Regional VR2.

AG-5. Área agropecuaria localizada al Noreste del área del centro de población de la localidad con una superficie de 44.73 has., en los siguientes: al Norte y Este limita con el área de conservación AC-1 y AS-1; al Sur colinda con el área de conservación AC-3 y AS-1 y de por medio el área de protección a cuerpos de agua del arroyo Gamboa; al Oeste linda con la franja AT-4.

VIII . ZONAS DE GRANJAS Y HUERTOS (GH).

Son las dedicadas a las actividades de cultivo de árboles frutales y de hortalizas, así como granjas avícolas y apiarios, con la posibilidad de edificar una casa habitación y sus instalaciones necesarias para su cuidado y mantenimiento. Se identifican con las siglas “GH”, localizándose dentro del área de aplicación las siguientes:

GH-1. Área localizada al Este del centro de población con una superficie aproximada de 27 has y colinda al norte con AS-7; al Sur y Este con AS-8, al Oeste con AT-4.

GH-2. Área localizada al Sur del centro de población con una superficie aproximada de 19.32 has y colinda al norte con H4-33; al Sur y Este con VR-3, al Oeste con GH-3.

GH-3. Área localizada al Sur del centro de población con una superficie aproximada de 15.33 has y colinda al norte con H4-33; al Sur y Este con VR-3, al Oeste con H2-14.

GH-4. Franja de granjas y huertos ubicada al Norte del centro de población, colindante con vías del tren al sur con carretera GDL-TALA-AMECA.

GH-5. Área localizada al Sur del centro de población con una superficie aproximada de 57.98 has y colinda al norte con AT-6; al Sur y Oeste con límite del área de aplicación, al Este con VR-2.

VIII.1 Zonas de uso Forestal:

Son las áreas rústicas que prevalecen en gran medida en su estado natural. Se localizan en los siguientes conceptos:

IX. ZONAS HABITACIONALES (H).

Comprende todo tipo de edificaciones para el uso habitacional, se integra por los siguientes grupos según la densidad:

IX.1. Zonas habitacionales de densidad Mínima.

H1-1. Corresponde a el área de reserva urbana a mediano plazo, localizada al Norte del centro de población, entre los siguientes límites y colindancias: al Norte limita con el área de conservación AC-2, AS-2; al Sur con H2-4 y H1-2; al Este linda con la franja comercial CD1; al Oeste la franja comercial Mixto Barrial MB1-1.

H1-2. Corresponde a el área de reserva urbana a largo plazo, localizada al extremo Norte del centro de población con los siguientes límites y colindancias: al Norte limita con el área de densidad mínima H1-1; al Sur con el arroyo Gamboa, al Este con el área habitacional de densidad baja H2-4; al Oeste con el área urbana de densidad alta de la Colonia Jaramillo y los Maestros.

H1-3. Corresponde a el área de reserva urbana a largo plazo, localizada al extremo Noreste de la localidad entre los siguientes límites y colindancias: al Norte limita con el área de conservación AC-1; al Sur colinda con el escurrimiento sin nombre del afluente del arroyo Gamboa; al Este linda con la franja de usos EV-D1, EI Y GH-8; al Oeste con la franja de protección de las líneas de energía eléctrica.

H1-4. Corresponde a el área localizada en la parte Noreste del centro de población con los siguientes límites y colindancias, al Norte colinda con el arroyo sin nombre del afluente del arroyo Gamboa; al Sur con el arroyo Gamboa; al Este linda con las áreas EV-D1, EI Y GH-8; al Oeste con la línea de alta tensión de la Comisión Federal de Electricidad.

H1-5. Corresponde a el área localizada en la parte Noreste del centro de población con los siguientes límites y colindancias, al Norte colinda con el arroyo Gamboa; al Sur con el escurrimiento del afluente del arroyo Gamboa; al Este las áreas EV-D2, EI-D2 y GH-9; AL Oeste con la línea de alta tensión de la Comisión Federal de Electricidad.

H1-6. Corresponde a el área localizada en la parte Este del centro de población con los siguientes límites y colindancias, al Norte limita con el área urbana de el Mirador de la Arenita y la franja de comercio Mixto Barrial MB3-11; Sur con el arroyo Seco; al Este con la franja de usos comercial CD-1.

IX.2. Zonas habitacionales de densidad baja.

H2-1. Corresponde a el área habitacional de densidad baja localizada en la parte Oeste del centro de población, con una superficie de con los siguientes límites: al Norte la zona MB2-1, la cual colinda con la calle Herrera y Cairo; al Sur con la calle Juárez y el área habitacional de densidad baja H2-4, al Este la zona de uso comercial Mixto Barrial MB2-2 de la calle Francisco I Madero; al Oeste se encuentra la franja de Comercio Regional CR-4.

H2-2. Corresponde a la zona habitacional de densidad baja localizada al Norte del centro de población, con los siguientes límites y colindancias; al Norte linda con la calle Simón Bolívar, al Sur con la franja de uso Mixto Central MB2-4; al Este con la franja de uso Mixto Barrial MB2-6; al Oeste colinda con la franja de uso Mixto Barrial MB2-5.

H2-3. Corresponde a la zona habitacional de densidad baja localizada al Sur del centro de población con los siguientes límites y colindancias: al Norte se encuentra la franja de uso Mixto Barrial 3-10 con frente a la calle Brizuela, al Sur con el arroyo Seco; al Este colinda con la franja de uso Mixto Barrial MB2-11, con frente a la calle Nicolás Bravo; al Oeste con la franja de uso Mixto Barrial MB2-2 colindante con el área de uso habitacional H2-4.

H2-4. Corresponde a la zona habitacional de densidad baja localizada al Oeste del centro de población con los siguientes límites y colindancias: al Norte linda con el área habitacional de densidad Mínima H3-22; al Sur linda con el arroyo Seco; al Este colinda con la franja de uso Mixto Barrial MB2-2; al Oeste con el área de comercio regional CR-4.

H2-5. Corresponde a la zona habitacional de densidad baja localizada al Sur del centro de población con los siguientes límites y colindancias: al Norte limita con el afluente del arroyo Seco; Sur linda con el área de uso habitacional H3-11; al Este con EE-1; al Oeste con la franja de uso mixto barrial MB-19.

H2-6. Corresponde a la zona habitacional de densidad baja localizada al Este del centro de población con los siguientes límites y colindancias: al Norte limita con el arroyo Seco; al Sur y Este con la franja de Comercio Distrital CD-2; al Oeste con la franja de uso mixto barrial MB2-7 y con el área habitacional de densidad alta H4-15.

H2-7. Corresponde a la zona habitacional de densidad baja localizada al Noroeste del centro de población con los siguientes límites y colindancias: al Norte linda con la franja de uso comercial mixto barrial MB2-8; al Sureste la franja de comercio mixto barrial MB2-13; al Este con el área de comercio regional CR-2;; al Oeste el arroyo Zarco.

H2-8. Corresponde a la zona habitacional de densidad baja localizada al Noreste del centro de población con los siguientes límites y colindancias: al Norte limita con el afluente sin nombre del arroyo Gamboa; al Sur limita con el arroyo Zarco; al Este con las áreas Espacios Verdes EV-D2, Equipamientos Institucionales EI-D2 y Granjas y Huertos GH-9; al Oeste con la línea de alta tensión de la Comisión Federal de Electricidad.

H2-9. Corresponde a la zona habitacional de densidad baja localizada al Oeste del centro de población con los siguientes límites y colindancias: al Norte limita con el afluente sin nombre del arroyo Zarco; al Sur con el arroyo Zarco; al Este con las áreas Espacios Verdes EV-D2, Equipamientos Institucionales EI-D2 y Granjas y Huertos GH-9; al Oeste con la línea de alta tensión de la Comisión Federal de Electricidad.

H2-10. Corresponde a la zona habitacional de densidad baja localizada al Oeste del centro de población con los siguientes límites y colindancias: al Norte limita con el arroyo Zarco; al Sur con el afluente sin nombre del arroyo Zarco; al Este con las áreas Espacios Verdes EV-D3, Equipamientos Institucionales EI-D3 y Granjas y Huertos GH-10; al Oeste con la línea de alta tensión de la Comisión Federal de Electricidad.

H2-11. Corresponde a la zona habitacional de densidad baja localizada al Oeste del centro de población con los siguientes límites y colindancias: al Norte limita con el afluente del arroyo Zarco; al Este con las áreas Espacios Verdes EV-D3, Equipamientos Institucionales EI-D3 y Granjas y Huertos GH-10; al Oeste con la línea de alta tensión de la Comisión Federal de Electricidad

H2-12. Corresponde a la zona habitacional de densidad baja localizada al Oeste del centro de población con los siguientes límites y colindancias: al Norte limita con el afluente del arroyo Seco; al Este con las áreas Espacios Verdes EV-D3, Equipamientos Institucionales EI-D3 y Granjas y Huertos GH-10; al Oeste con la línea de alta tensión de la Comisión Federal de Electricidad.

H2-13. Corresponde a la zona habitacional de densidad baja localizada al Norte del centro de población con los siguientes límites y colindancias: al Norte limita con el área de uso habitacional H1-1; al Sur con el área de uso habitacional H3-7; al Este con la franja de uso comercial CD-2; al Oeste con el área de uso ha **H2-13.**

H2-14. Corresponde a la zona habitacional de densidad baja localizada al Sur del centro de población con los siguientes límites y colindancias: al Norte limita con la franja de usos mixtos del área de uso habitacional H4-32; al Sur con el área de uso CR3; al Este con la franja de uso mixto barrial; al Oeste con el área de uso habitacional H2-5

H2-15. Corresponde a la zona habitacional de densidad baja localizada al Sur del centro de población con los siguientes límites y colindancias: al Norte limita con la franja de usos mixtos del área de uso habitacional H4-32; al Sur con el área de uso CR3; al Este con la franja de uso mixto barrial; al Oeste con el área de uso granjas y huertos GH-5.

H2-16. Corresponde a la zona habitacional de densidad baja localizada al Noreste del centro de población con los siguientes límites y colindancias: al Norte limita con la franja de usos comercio y servicios regionales; al Sur con el área de uso CR3; al Este con H1-4; al Oeste con el área de uso habitacional H3-25.

IX.3. Zonas habitacionales de densidad media

H3-1. Zona localizada en la parte Noroeste del centro de población con los siguientes límites: al Norte limita con el área de usos Mixto Barrial MB3-9 frente a la calle Colón; al Sur con el arroyo Zarco; al Este con la franja de usos Mixtos MB3-1, con frente a la Calle Prolongación Juárez; al Oeste con la franja de Comercio Regional CR-1.

H3-2. Zona localizada en la parte Norte del centro de población con los siguientes límites: al Norte con la franja de usos Mixtos Barriales MB3-4 con frente a la calle Colón; al Sur con el arroyo Zarco; al Este con la Franja de usos Mixto Barrial MB3-4 con frente a la calle Colón; al Oeste limita con la franja de uso Mixto Barrial MB3-2 con frente a la calle Prolongación Juárez

H3-3. Zona localizada en la parte Noroeste del centro de población con los siguientes límites: al Norte limita con el arroyo Zarco; al Sur con la franja de

comercio Central CC3 ; al Este limita con la franja de uso Mixto Barrial MB3-3; al Oeste con la franja de Comercio Regional CR-1.

H3-4. Zona localizada en la parte Norte del centro de población con los siguientes límites: al Norte limita con el arroyo Zarco; al Sur linda con la calle Simón Bolívar; al Este linda con la franja de uso Mixto Barrial MB3-4; al Oeste colinda con la franja de uso Mixto Barrial MB3-3.

H3-5. Zona localizada en la parte Norte del centro de población con los siguientes límites: al Norte limita con el arroyo Zarco; al Sur colinda con la franja de uso Mixto Barrial MB2-4 con frente a la calle Francisco I. Madero – Independencia; al Este colinda con la franja de usos Mixto Barrial MB3-5 con frente a la calle Vicente Guerrero; al Oeste con la franja de uso Mixto Barrial MB3-8 con frente a la calle Hidalgo.

H3-6. Zona localizada en la parte Norte del centro de población con los siguientes límites: al Norte limita con el arroyo Zarco; Sur colinda con la franja de uso Mixto Barrial MB3-7 con frente a la calle Independencia; al Este MB3-6 y al Oeste con la franja de uso Mixto Barrial MB3-8.

H3-7. Zona localizada en la parte Norte del centro de población con los siguientes límites: al Norte colinda con el arroyo Gamboa; al Sur la franja de uso comercial Mixto Barrial MB3-21, colindante con los Fraccionamientos Jardines de Tala, Paseos del Milenio y Camichines; al Este con la Franja de Comercio Distrital CD3-1; al Oeste colinda con el afluente sin nombre del arroyo Gamboa.

H3-8. Zona localizada en la parte Noreste del centro de población con los siguientes límites: al Norte limita con la franja de uso Mixto Barrial MB4-5 y la calle propuesta; al Sur limita con el arroyo Zarco; al Este colinda con la franja de Comercio Distrital CD3; al Oeste con la franja de uso Mixto MB-3-10 con frente a la vialidad propuesta.

H3-9. Zona localizada en la parte Noreste del centro de población con los siguientes límites: al Norte y Oeste limita con el arroyo Zarco; al Sur con el arroyo sin nombre; al Este limita con la franja de Comercio Distrital CD-3.

H3-10. Franja localizada en la parte Sur del centro de población con los siguientes límites: al Norte y Oeste linda con el afluente sin nombre del arroyo Seco; al Sur el arroyo Seco; al Este limita con el área habitacional de densidad alta H4-16.

H3-11. Zona localizada en la parte Sur del centro de población con los siguientes límites: al Norte linda con el área de uso habitacional H2-5 y el área de Equipamiento Especial EE-1; al Sur con la franja de Comercio Distrital CD2-3; al Este limita con la franja de uso Comercia Barrial MB3-13 y la vialidad propuesta; al Oeste con la franja de comercio Mixto Barrial MB3-19 y la vialidad propuesta.

H3-12. Zona localizada en la parte Suroeste del centro de población con los siguientes límites: al Norte colinda con el arroyo Seco; al Sur y Oeste linda con la vialidad propuesta y la franja de comercio Mixto Barrial MB3-14; al Este limita con la franja de Comercio Regional CR-3.

H3-13. Zona localizada en la parte Oeste del centro de población con los siguientes límites: al Norte limita con la franja de uso Mixto Barrial MB3-15 y la

vialidad colectora propuesta; al Sur con el arroyo Seco; al Este con la franja de Comercio Regional CR-3; al Oeste con la franja de uso Mixto Barrial MB3-14 y la vialidad propuesta.

H3-14. Zona localizada en la parte Oeste del centro de población con los siguientes límites: al Este limita con la franja de uso Comercial Regional CR-2, el área de uso habitacional de densidad media H3-15 y el área de uso habitacional de densidad alta H4-10; al Sur con el arroyo Zarco; al Oeste con la franja de uso Mixto Barrial MB3-1

H3-15. Zona localizada al Oeste del centro de población con los siguientes límites: al Norte y Este linda con la franja de Comercio Regional CR-2; al Sur y Oeste con el área de uso habitacional H3-14.

H3-16. Zona localizada en la parte Noroeste del centro de población con los siguientes límites: al Norte linda con la franja de uso Mixto Barrial MB3-5; al Sur con el área de uso habitacional de densidad Media H3-9; al Este la franja de uso Mixto Barrial MB3-20; al Oeste con la franja de uso Comercial Regional CR-1.

H3-17. Zona localizada en la parte Noroeste del centro de población con los siguientes límites: al Norte limita con el área de uso habitacional de densidad alta H4-8; al Sur con la franja de uso Mixto Barrial MB3-18; al Este la franja de uso Mixto Barrial MB3-20.

H3-18. Zona localizada en la parte Noroeste del centro de población con los siguientes límites: al Norte limita con la franja de uso Mixto Barrial MB3-9 en la calle Colón; al Sur con Paseo de los Encinos; al Este con Paseo de los Robles pertenecientes a el área de uso habitacional H3-1; al Oeste limita con la franja de uso Comercial Regional CR-1.

H3-19. Zona localizada en la parte noroeste del centro de población con los siguientes límites: al Norte limita con el área H4-12; al Sur con el área de uso habitacional de densidad Media H3-13; al Este con el Uso Habitacional densidad alta. AL Oeste con H3-20.

H3-20. Zona localizada en la parte Noroeste del centro de población con los siguientes límites: al Norte limita con el área de uso industrial I1-2; al Sur colinda con el área de uso I1-3; al Este con H3-19, al Oeste con I1-2.

H3-21. Zona localizada en la parte Norte del centro de población con los siguientes límites: al Norte limita con el área habitacional de densidad alta H3-23 y la vialidad propuesta; al Sur con la franja de uso Mixto Barrial MB3-9; al Este con H2-4; al Oeste con MB1-1.

H3-22. Zona localizada en la parte Sur del centro de población con los siguientes límites: al Norte limita con la franja de uso Mixto Barrial MB4-10; al Sur con el arroyo Seco; al Este limita con las áreas de uso habitacional H3-10; al Oeste con la franja de uso Mixto Barrial MB3-12.

H3-23. Zona localizada en la parte Norte del centro de población con los siguientes límites: al Norte limita con la franja de VR-1 al Sur con H3-21; al Este limita con H2-16; al Oeste con la RI-VL6.

IX.4. Zonas habitacionales de densidad alta.

H4-1. Corresponde a la zona habitacional de densidad alta localizada al Norte del centro de población con los siguientes límites y colindancias: al Norte limita con el área habitacional de densidad media H3-20; al Sur y Este el arroyo Gamboa ; al Oeste la franja de uso Mixto Barrial MB4-15.

H4-2. Corresponde a la zona habitacional de densidad alta localizada al Norte del centro de población con los siguientes límites y colindancias: al Norte la franja de uso Mixto Barrial MB4-3; al Sur el área habitacional de alta densidad H4-3 con la calle Heliodoro Hernández Loza; al Este limita con la franja de uso Mixto Barrial MB4-6; al Oeste con la franja de uso Mixto Barrial MB4-3

H4-3. Corresponde a la zona habitacional de densidad alta localizada al Norte del centro de población con los siguientes límites y colindancias: al Norte con la calle Heliodoro Hernández Loza colindante con el área habitacional H4-2; al Sur con el arroyo Zarco; al Este con la franja de uso Mixto Barrial MB4-6; al Oeste la franja de uso Mixto Barrial MB4-4.

H4-4. Corresponde a la zona habitacional de densidad alta localizada al Norte del centro de población con los siguientes límites y colindancias: al Norte colinda con la calle Heliodoro Hernández Loza; al Sur con el arroyo Zarco y la franja de uso Mixto Barrial MB3-4; al Este con la franja de uso Mixto Barrial MB4-4; al Oeste con el área habitacional de alta densidad H4-6.

H4-5. Corresponde a la zona habitacional de densidad alta localizada al Norte del centro de población con los siguientes límites y colindancias: al Norte limita con el arroyo Gamboa; al Sur con la calleo Heliodoro Hernández Loza; al Este con la franja de uso Mixto Barrial MB4-3; al Oeste la calle Rosendo Evangelista y el área habitacional H4-6.

H4-6. Corresponde a la zona habitacional de densidad alta localizada al Noroeste del centro de población con los siguientes límites y colindancias: al Norte limita con el arroyo Gamboa; al Sur y Sureste con MB4-15; al Este con las áreas urbanas H4-5 y H4-4; al Este con H4-7 colindando con la calle Rosendo Evangelista..

H4-7. Corresponde a la zona habitacional de densidad alta localizada al Noroeste del centro de población con los siguientes límites y colindancias: al Norte linda con el arroyo Gamboa; al Sur colinda con el área habitacional de densidad alta H4-6; al Este colinda con la calle Rosendo Evangelista; al Oeste limita con la franja de uso Mixto Barrial MB4-15.

H4-8. Corresponde a la zona habitacional de densidad alta localizada al Noroeste del centro de población con los siguientes límites y colindancias: al Norte linda con el arroyo Gamboa; al Sur con la zona urbana de densidad media H3-17; al Este con la franja de usos Mixto Barrial MB4-14; al Oeste con la franja de Comercio Regional CR-1 y el área de uso industrial I1-5.

H4-9. Corresponde a la zona habitacional de densidad alta localizada al Noroeste del centro de población con los siguientes límites y colindancias: al Norte linda con la franja de uso Mixto Barrial MB4-2; al Sur con el arroyo Gamboa; al Este con la franja de uso Mixto Barrial MB4-14; al Oeste linda con la zona Industrial I1-6.

H4-10. Corresponde a la zona habitacional de densidad alta localizada al Oeste del centro de población con los siguientes límites y colindancias: al Norte y Este linda con el comercio Regional CR-2; al Sur con el arroyo Zarco; al Oeste limita con el área de uso habitacional de densidad media H3-14.

H4-11. Corresponde a la zona habitacional de densidad alta localizada al Oeste del centro de población con los siguientes límites y colindancias: al Norte linda con el arroyo Zarco; al Sur con la franja de uso Mixto Barrial MB4-13; al Este con la franja de Comercio Regional CR-2; al Oeste con el área de Infraestructura IN-1.

H4-12. Corresponde a la zona habitacional de densidad alta localizada al Oeste del centro de población con los siguientes límites y colindancias: al Norte limita con la franja de uso Mixto Barrial MB4-12; al Sur limita con el área de uso habitacional de densidad media H3-24; al Este linda con la franja de Comercio Regional CR-2; al Oeste con el área de Industria de Bajo Impacto I1-2.

H4-13. Corresponde a la zona habitacional de densidad alta localizada al Suroeste del centro de población con los siguientes límites y colindancias: al Norte colinda con el arroyo Seco; al Sur con el espacio verde barrial EV-V3; al Este con la carretera a San Isidro Mazatepec; al Oeste con el área de uso habitacional de densidad Media H3-12.

H4-14. Corresponde a la zona habitacional de densidad alta localizada al Sur del centro de población con los siguientes límites y colindancias: al Norte colinda con el arroyo Seco; al Sur limita con la Zona Industrial de Bajo Impacto I1-4; al Este linda con la franja de uso Mixto Barrial MB4-11; al Oeste con la franja de Comercio Regional CR-4.

H4-15. Corresponde a la zona habitacional de densidad alta localizada al Sur del centro de población con los siguientes límites y colindancias: al Norte limita con el arroyo Seco; al Sur y Este limita con el área de uso habitacional de densidad baja H2-6; al Oeste linda con la franja de uso Mixto Barrial MB4-16.

H4-16. Corresponde a la zona habitacional de densidad alta localizada al Sur del centro de población con los siguientes límites y colindancias: al Norte limita con la franja de uso Mixto Barrial MB4-10 y parte de MB3-11; al Sur limita con el arroyo Seco; al Este colinda con la zona de infraestructura IN-2 y H1-6; al Oeste linda con el área de uso habitacional de densidad Media H3-10.

H4-17. Corresponde a la zona habitacional de densidad alta localizada al Este del centro de población con los siguientes límites y colindancias: al Norte limita con el arroyo Zarco; al Sur colinda con la franja de uso Mixto Barrial MB4-9; al Este con el área de uso habitacional de densidad alta H4-18; al Oeste con la franja de uso Mixto Barrial MB4-7.

H4-18. Corresponde a la zona habitacional de densidad alta localizada al Este del centro de población con los siguientes límites y colindancias: al Norte limita con afluente del arroyo Zarco; al Sur con el arroyo sin nombre y el área colindante de uso habitacional de densidad alta H4-19; al Este con la franja de Comercio Distrital CD4; al Oeste el área de uso habitacional de densidad alta H4-17.

H4-19. Corresponde a la zona habitacional de densidad alta localizada al Este del centro de población con los siguientes límites y colindancias: al Norte colinda con el afluente del arroyo Seco; al Sur con el afluente del arroyo Seco; al Este colinda con la franja de Comercio Distrital CD4-1.

H4-20. Corresponde a la zona habitacional de densidad alta localizada al Este del centro de población con los siguientes límites y colindancias: al Norte colinda con el arroyo Zarco; al Sur con el área habitacional de densidad alta H4-17; al Este la franja de uso Mixto Barrial MB3-7; Oeste la franja de uso Mixto Barral MB4-6 y el área de uso habitacional H3-6.

H4-21. Corresponde a la zona habitacional de densidad alta localizada al Noroeste del centro de población con los siguientes límites y colindancias; a Sur limita con la carretera Guadalajara – Ameca; al Este con CR-2; al Oeste con CR-6 y I2-2.

H4-22. Corresponde a la zona habitacional de densidad alta localizada al Norte del centro de población con los siguientes límites y colindancias: al Norte colinda con Franja CR3; al Sur con el área habitacional de densidad alta H4-1; al Este con el área H3-23; Oeste la franja de uso Mixto Barral MB4-1.

H4-23. Corresponde a la zona habitacional de densidad alta localizada al centro del centro de población con los siguientes límites y colindancias: al Norte colinda con H4-17; al Sur con franja MB4-9; al Este con el área H4-19; Oeste el área de uso habitacional densidad alta H4-6.

H4-24. Corresponde a la zona habitacional de densidad alta localizada al Norte del centro de población con los siguientes límites y colindancias: al Norte y Este colinda con arroyo salado y H4-25; al Sur con SI-2; al Oeste el área de restricción por paso de vialidad regional.

H4-25. Corresponde a la zona habitacional de densidad alta localizada al Norte del centro de población con los siguientes límites y colindancias: al Norte y Este colinda con arroyo salado y AG-1; al Sur con SI-2 Y I2-2; al Oeste el área de USO habitacional H4-25.

H4-26. Corresponde a la zona habitacional de densidad alta localizada al centro Y sur del centro de población con los siguientes límites y colindancias: al Norte colinda con H3-21; al Sur con arroyo; al Este con franja de espacios GH y equipamiento distrital; Oeste el área de uso habitacional densidad alta H4-16.

H4-27. Corresponde a la zona habitacional de densidad alta localizada al centro Y sur del centro de población con los siguientes límites y colindancias: al Norte colinda con H4-15; al Sur con arroyo; al Este con H4-28; Oeste el área de uso habitacional densidad alta H4-15.

H4-28. Corresponde a la zona habitacional de densidad alta localizada al centro Y sur del centro de población con los siguientes límites y colindancias: al Norte colinda con la franja de usos mixtos barriales MB-21; al Sur y Este con arroyo; al Oeste el área de uso habitacional densidad alta H4-30.

H4-29. Corresponde a la zona habitacional de densidad alta localizada al centro Y sur del centro de población con los siguientes límites y colindancias: al Norte

colinda con H4-15 y EEI; al Sur con arroyo; al Este con H4-27; Al Oeste el área de uso habitacional densidad media alta H3-11.

H4-30. Corresponde a la zona habitacional de densidad alta localizada al centro Y sur del centro de población con los siguientes límites y colindancias: al Norte colinda con ED-2; al Sur con arroyo; al Este con CR3 y equipamiento distrital; Oeste el área de uso habitacional densidad alta H4-31.

H4-31. Corresponde a la zona habitacional de densidad alta localizada al centro Y sur del centro de población con los siguientes límites y colindancias: al Norte colinda con arroyo y la Áreas de uso Habitacional densidad alta H4-28 y H4-30; al Sur con H4-33; al Este con arroyo y al Oeste vialidad subcolectora.

H4-32. Corresponde a la zona habitacional de densidad alta localizada al centro Y sur del centro de población con los siguientes límites y colindancias: al Norte colinda con H4-27; al Sur con arroyo; al Este con franja de usos mixtos; al Este con H4-31; Al Oeste el área de uso habitacional densidad alta H4-29.

H4-33. Corresponde a la zona habitacional de densidad alta localizada al sur del centro de población con los siguientes límites y colindancias: al Norte colinda con H4-30 y H4-31; al Sur con GH-3 Y GH-2; al Este con Vialidad regional propuesta; al Oeste el área de uso habitacional densidad alta H2-14.

H4-34. Corresponde a la zona habitacional de densidad alta localizada al noreste del centro de población con los siguientes límites y colindancias: al Norte colinda con H1-4; al Sur con H2-U; al Este con Vialidad regional propuesta; al Oeste el área de uso habitacional densidad alta H2-14.

X . ZONAS DE USOS MIXTOS:

Las zonas mixtas son la mezcla de los diferentes usos y actividades que pueden coexistir desarrollando funciones complementarias o compatibles y se generan a través de corredores urbanos y en parte o en la totalidad de las unidades territoriales según se defina en los planes o programas correspondientes, por su nivel de servicio se clasifican en:

X.1 . Zonas de Uso Mixto Barrial (MB).

Son las zonas donde la habitación es predominante pero compatible con otros usos comerciales y de servicios barriales; Generalmente se constituyen alrededor de los centros de barrio, o en corredores barriales; dentro del área de aplicación del presente Plan de Desarrollo Urbano se localizan las siguientes:

Intensidad Mínima.

MB1-1. Corresponde a la franja que se desarrolla con frente a la vialidad propuesta generada por la zona H1-1 y H1-2, al Norte desde la carretera Guadalajara- Ameca hasta la calle Gorrión.

Intensidad baja.

MB2-1. Corresponde al área central con la mezcla de usos habitacionales y comerciales, entre los siguientes límites: al Noreste la calle Herrera y Cairo al Sur la Zona H2-1 al Este la Calle Álvaro Obregón y al Oeste la franja de usos Comerciales CR-4

MB2-2 Franja localizada al centro de la población con frente a la calle Álvaro Obregón desde la calle Brizuela hasta el arroyo Seco.

MB2-3. Zona con frente a la calle Francisco I. Madero desde Juárez hasta Pedro Moreno.

MB2-4. Franja a ambos lados de la calle Francisco I Madero e Independencia desde Álvaro Obregón hasta 20 de Noviembre.

MB2-5. Franja Este de la calle Juárez desde Morelos hasta Francisco I. Madero.

MB2-6. Franja Oeste de la calle Hidalgo desde la calle Morelos hasta la calle Independencia.

MB2-7. Franja correspondiente a la Prolongación de la calle Reforma desde el Vergel hasta la calle propuesta en la Zona H2-6.

MB2-8. Franja correspondiente a la zona urbana H2-7 que inicia en la zona EV-D9, GH-2, EI-D9 y termina en la zona CR-2.

MB2-9. Franja con frente a la calle Brizuela desde Álvaro Obregón hasta Nicolás Bravo en el área H2-3.

MB2-10. Franja con frente a la calle Nicolás Bravo desde Brizuela hasta el arroyo Seco.

MB2-11. Franja con frente a la calle Nicolás Bravo que inicia en el arroyo Seco hasta la calle Brizuela.

MB2-12. Franja con frente a la calle propuesta que inicia en el la zona de comercio regional CR-2 hasta la el arroyo Zarco.

Intensidad media.

MB3-1. Zona localizada al Noroeste del área de aplicación correspondiente al H3-1 franja con frente a la calle Juárez que inicia en la calle Colón y termina el arroyo Zarco.

MB3-2. Zona localizada al Noroeste del área de aplicación correspondiente al H3-2, Banda con frente a la calle Juárez que inicia en la calle Colón y termina en el arroyo Zarco.

MB3-3. Zona localizada al Norte del área de aplicación correspondiente al H3-3 con frente a la calle Juárez que inicia desde el arroyo seco y termina en la calle Morelos.

MB3-4. Zona localizada al Norte del área de aplicación correspondiente al H3-2 con frente a la calle Juárez ambas franja inician en el cruce de Colon y Niños Héroes y terminan en la Calle Morelos .

MB3-5. Zona localizada al Norte del área de aplicación correspondiente a la zona centro con frente a la calle Juárez franja que inicia en la calle Vicente Guerrero desde arroyo Zarco hasta calle Morelos.

MB3-6. Zona localizada al Norte del área de aplicación con frente a la calle 20 de Noviembre desde arroyo Zarco hasta Independencia.

MB3-7. Zona localizada al Norte del área de aplicación correspondiente a la zona centro con frente a la calle Independencia franja que inicia desde Vicente Guerrero hasta 20 de Noviembre.

MB3-8. Zona localizada al Norte del área de aplicación correspondiente al H3-6 con frente a la calle Vicente Guerrero, franja que inicia en el arroyo Zarco hasta la calle Independencia.

MB3-9. Ambas franjas localizada al Noroeste del área de aplicación correspondiente al H3-18 y H3-17 con frente a la calle Colon, inicia desde la CR-1 hasta la calle Juárez.

MB3-10. Zona localizada al Noreste del Área de aplicación correspondiente al H3-8 que inicia en el arroyo Zarco y termina en la zona MB4-5.

MB3-11. Zona localizada al Este del área de aplicación, Ambas aceras de la calle Ramón Corona desde el arroyo Seco hasta la CD-1 y CD-3..

MB3-12. Franja localizada al Sur del área de aplicación ambas franjas con frente a la calle Reforma desde Brizuela hasta Alcalde.

MB3-13. Franja localizada al Sur del centro de población correspondiente a el áreas H3-11 con frente a la prolongación de la calle propuesta desde la EE-1 hasta la CD-3.

MB3-14. Franja localizada al Suroeste del centro de población correspondiente a las zonas H3-12 Y H3-13 desde la zona de comercio regional CR-3 hasta MB3-15.

MB3-15. Ambas franjas con frente a la vialidad propuesta localizadas al Oeste del centro de población entre la I1-3 y H3-13.

MB3-16. Franja ubicada al Norte correspondiente a las áreas H3-19 y H3-20 que inicia el la zona de GH-12 hasta el arroyo Gamboa.

MB3-17. Franja ubicada al Oeste del centro de población correspondiente a la zona urbana H3-14 que inicia en el arroyo Zarco y termina en la zona CR-2.

MB3-18. Franja ubicada al Noroeste del centro de población correspondiente a la zona urbana H3-17 con frente a la cale Guadalupe Victoria que inicia desde la calle sin Nombre y termina en la calle Niños héroes.

MB3-19. Franja ubicada al Sur del centro de población con frente a la calle propuesta que inicia en H2-5 y termina en la franja de comercio distrital CD-3

MB3-20. Franja ubicada al Noroeste del centro de población correspondiente a la zona urbana H3-17 con frente a la calle Niños Héroes que inicia desde la calle Francisco Checa Zavala y termina en la calle Colón.

MB3-21. Franja al Norte que inicia en la prolongación de la calle propuesta desde la franja Mixto Barrial MB1-1 hasta la franja del comercio distrital CD-3

Intensidad Alta.

MB4-1. Franja Norte de la calle Lázaro Cárdenas desde la IN-3 hasta la calle Juárez

MB4-2. Franja Sur de la calle Lázaro Cárdenas desde la IN-3 hasta la calle Juárez

MB4-3. Ambas franjas ubicadas al Norte del centro de población pertenecientes al H4-5 y H4-2 con la calle sin nombre de por medio desde arroyo Zarco hasta la calle sin nombre.

MB4-4. Franja Este de la calle José Ma. Martínez entre las áreas urbanas H4-3 Y H4-9 que inicia desde la MB4-3 hasta arroyo Zarco.

MB4-5. Zona localizada al Norte del centro de población correspondiente a el área H4-2 formada por la franja al Sur que inicia en la prolongación de la calle propuesta hasta la franja del comercio distrital CD-3

MB4-6. Zona localizada al Oeste del Área de aplicación correspondiente al H4-2 que inicia en el arroyo Zarco y termina en la zona MB4-3.

MB4-7. Zona localizada al Oeste del centro de población en ambas franjas de la calle Amado Nervo desde el arroyo Zarco hasta la calle Independencia y pertenece a el área H4-20

MB4-8. Zona localizada al Este del centro de población en la Franjas Este de la calle 20 de Noviembre desde el arroyo Zarco hasta calle Independencia y pertenece área H4-20.

MB4-9. Zona localizada al Este del centro de población en la al franja con frente a la calle Herrera y Cairo correspondiente a el área de uso habitacional H4-17 desde 20 de Noviembre hasta arroyo Seco.

MB4-10. Zona localizada al Este del centro de población en la franja ubicada entre la zona de comercio central CC-1 hasta la zona de comercio mixto barrial MB3-11.

MB4-11. Zona localizada en el Sur del centro de población en la franja que inicia en el arroyo Seco hasta la zona de comercio distrital CD-3 colindante con H4-14.

MB4-12. Zona localizada al Oeste del centro de población franja del camino al panteón nuevo desde la CR-2 hasta la IN-1.

MB4-13. Zona localizada al Oeste del centro de población en la franja con frente a la calle Prolongación Francisco I. Madero desde CR-2 hasta IN-1 en la prolongación Francisco I Madero

MB4-15. Zona localizada al Norte del centro de población en la franja con frente a la calle Niños Héroes desde el arroyo Gamboa hasta la Calle Colón .

MB4-16. Zona localizada al Sur del centro de población en la franja con frente a la calle Reforma desde el arroyo seco hasta la calle el Vergel, colindante con el área habitacional H4-15.

X.2. Zonas de Uso Mixto Central (MC).

Son las zonas donde la habitación deja de ser predominante, mezclándose con usos comerciales y de servicios de carácter urbano general, que sirven a la totalidad o a un amplio sector del centro de población; Generalmente se constituyen alrededor de los centros o sub-centros urbanos, o en corredores centrales, donde por razones de impacto en la imagen urbana, deben excluirse los usos comerciales y de servicios de mayor impacto; dentro del área de aplicación del presente Plan de Desarrollo Urbano se localiza la siguiente:

X.3. ZONAS DE COMERCIO REGIONAL (CR).

Las actividades que se ubican en estas zonas tienen un alcance que rebasa al propio centro de población, por lo que son adecuadas en forma de corredores desarrollados sobre vialidades del sistema vial primario con fácil accesibilidad hacia las salidas carreteras; en ellas los usos habitacionales deben quedar excluidos. Dentro del área de aplicación del presente Plan de Desarrollo Urbano se localizan las siguientes:

CR-1. Franja al Este de la carretera a San Isidro Mazatepec desde la I1-5 hasta la calle Herrera y Cairo.

CR-2. Franja que corre a lo largo de la carretera a San Isidro Mazatepec desde la carretera Guadalajara – Ameca hasta la franja de uso mixto barrial MB4-13.

CR-3. Franja con frente a la carretera a San Isidro Mazatepec desde la EI-B3 hasta la franja de uso Mixto Barrial MB3-14.

CR-4. Franja con frente a la carretera a San Isidro Mazatepec desde Herrera y Cairo hasta I1-4.

CR-5. Franja con frente a la vialidad regional que inicia en el límite del área de estudio hasta la zona de EV-D12, GH-7 y EI-D1.

XI. ZONAS DE SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO (SI).

Son zonas de alcance urbano y regional que se caracterizan por que su uso predominante lo constituyen las actividades de abastos, almacenamientos y talleres de servicios y ventas especializadas, pudiendo coexistir con giros seleccionados de tipo industrial de bajo impacto; normalmente se localizan cercanas a zonas industriales y centros de abastos, debiendo excluirse los usos habitacionales en estas zonas.

SI-1. Zona localizada entre la franja de comercio regional CR-6 al Norte y vialidad propuesta y arroyo Zarco al Sur.

SI-2. Zona localizada en la parte Oeste limitando al Norte con la AG-2 al sur con la CR-5 y al Este con el arroyo Gamboa y al Sur con el arroyo Zarco.

XI.1 . Zonas Industriales:

Estas zonas alojan todos los tipos de actividades del sector secundario propios del área y necesarios para el desarrollo económico de la comunidad, los espacios destinados para estas actividades reúnan las condiciones para los usos industriales y actividades relacionadas, así como proteger las áreas habitacionales prohibiendo su ubicación en estas zonas.

Todas las instalaciones ubicadas en las zonas industriales deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, y los lineamientos estatales y municipales correspondientes en materia de emisión de contaminantes a la atmósfera, agua, ruidos, residuos peligrosos, residuos sólidos y líquidos, radiaciones, vibraciones y olores. Para lo cual deberán realizar el estudio requerido de impacto ambiental y de análisis de riesgo, cuando sea aplicable.

XI.2 . Zonas de Industria Ligera y riesgo bajo.

comprenden una amplia gama de actividades manufactureras, que no causen un desequilibrio ecológico, ni rebasen- los límites y condiciones señalados en el Reglamento Estatal de Zonificación, y en las *Normas Oficiales Mexicanas* emitidas por la Federación para proteger al ambiente y para la prevención de siniestros y riesgos urbanos, en su nivel bajo.

Las actividades industriales de este tipo pueden desarrollarse dentro de edificios completamente cerrados, siendo adecuados para crear una zona de transición entre las zonas habitacionales o comerciales y otros usos industriales que involucran mayor grado potencial de emisiones y emergencias ambientales.

El uso habitacional debe quedar excluido dentro de estas zonas con el fin de proteger a las zonas habitacionales y asegurar la reserva adecuada de áreas para el desarrollo industrial.

I1-1. Zona localizada en la parte Noroeste del centro de población con los siguientes límites: al Norte limita con la franja de comercio CR-6; al Sur con la zona industrial I1-2; al Este con la zona de servicios a la industria SI-1; al Oeste con AT-6

I1-2. Zona localizada en la parte Noroeste del centro de población con los siguientes límites: al Norte limita con el arroyo Gamboa; al Este con IN-1, EE-2 y el área habitacional H4-12; al Sur con el área habitacional H3-20 y parte de la franja de comercio MB3-15; al Oeste con AT-6; al Noroeste con I1-1.

I1-3. Zona localizada en la parte Noroeste del centro de población con los siguientes límites: al Norte limita con la franja de uso comercial Mixto Barrial MB3-15; al Sur y Oeste limita con AT-6; al Este colinda con la áreas habitacionales H3-13 y H3-17, con la franja de uso Mixto Barrial MB3-14 de por medio.

I1-4. Zona localizada en la parte Sur del centro de población con los siguientes límites y colindancias: al Norte limita con el área de uso habitacional de densidad alta H4-14; al Sur limita con la vialidad propuesta; al Este limita con la franja de uso mixto barrial MB-11; al Oeste con el camino a San Isidro Mazatepec.

I1-5. Zona localizada en la parte Noroeste del centro de población con los siguientes límites: al Norte limita con la carretera Guadalajara – Mascota; al Este con el arroyo Gamboa y el área habitacional de densidad alta H4-8; al Sur con la franja de uso comercial regional CR-1; al Oeste con la entrada a Tala por el camino a San Isidro Mazatepec.

I1-6. Zona localizada en la parte Noroeste del centro de población con los siguientes límites: al Norte limita con la carretera Guadalajara – Mascota; al Sur área habitacional de densidad alta H4-9 y H4-8 con el arroyo Gamboa de por medio; al Este CR IN-3; al Oeste linda con el arroyo Gamboa.

I1-7. Zona localizada en la parte Suroeste del centro de población con los siguientes límites: al Norte limita con H3-12; al Este con la franja de uso comercial regional CR-3; al Sur con la CA; al Oeste con la AT-6.

XI.3 . Zonas de Industria Mediana y riesgo medio

Estas zonas están previstas para instalaciones industriales que puedan cumplir con los lineamientos técnicos señalados en este reglamento para el nivel medio, relativos a la prevención de siniestros, riesgos urbanos, control de emisiones e impacto ambiental. Estas instalaciones no deben operar en edificaciones cerradas excepto en áreas colindantes con alguna zona habitacional. No deberán permitirse dentro de éstas usos habitacionales, ni de equipamiento urbano comunitario ajeno a las actividades de la propia zona.

I2-1. Zona localizada al Noroeste del centro de población con las siguientes colindancias; al Norte se encuentra el río Salado; al Sur limita con la franja de comercio regional CR-5; al Este limita con la vialidad propuesta; al Oeste con el área de estudio.

I2-2. Zona localizada al Noroeste del centro de población con los siguientes límites y colindancias; al norte limita con el AGR-1; al Sur con la franja de comercio regional CR-5; al Este con EV GH-6 y EI; al Oeste con el arroyo Gamboa.

I2-2. Zona localizada al Noroeste del centro de población con los siguientes límites y colindancias; al norte limita con el AGR-1 y H4-25; al Sur con la franja de comercio regional CR-5; al Este con EV GH-4 y EI; al Oeste con el arroyo Gamboa.

XII. ZONAS DE EQUIPAMIENTO URBANO:

Las zonas de equipamiento urbano son el conjunto de edificios y espacios predominantemente de uso público en el que se realizan actividades complementarias a la habitación, trabajo y desarrollo humano o bien, en las que las instituciones del sector público o privado proporcionan en su caso a la población servicios en el rubro de salud, educación, recreación, cultura, administración y seguridad, por su área de influencia o nivel de servicios se clasifica en:

XII.1. Zonas de Equipamiento Vecinal.

Son las zonas donde se ubica la concentración de equipamiento escolar básico, para los vecinos de una unidad habitacional, por lo que su accesibilidad será principalmente peatonal, generando los centros vecinales; dentro del área de aplicación de este Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población se localizan los siguientes:

EI-V1. Zona de equipamiento vecinal escolar y recreativo en la colonia Obrera dentro del área habitacional H4-1 en la parte Norte de centro de población.

EI-V2. Zona de equipamiento vecinal de espacios verdes e Institucionales ubicado en las áreas de cesión del fraccionamiento Paseos del Sol en el área habitacional H4-2 en la parte Norte del centro de población.

EI-V3. Zona de equipamiento vecinal escolar y recreativo del jardín de niños y primaria ubicado en el fraccionamiento Heliodoro Hernández Loza entro del área habitacional H4-3 en la parte Norte del centro de población.

EI-V4. Zona de equipamiento de espacios verdes e Institucionales de asistencia familiar, ubicado en el fraccionamiento El Chaparral dentro del área habitacional H4-6 en la parte Norte del centro de población.

EI-V5. Zona de equipamiento vecinal escolar y recreativo del jardín de niños y primaria ubicado en el fraccionamiento El Tempizque en la parte Este del centro de población.

EI-V6. Zona de equipamiento vecinal escolar y recreativo de la primaria ubicado en el fraccionamiento El Rosal dentro del área habitacional H3-3 en la parte Noroeste del centro de población.

EI-V7. Zona de equipamiento vecinal escolar y recreativo del jardín de niños y primaria ubicado en el fraccionamiento El Carrizal dentro del área habitacional H3-3 en la parte centro del centro de población.

EI-V8. Zona de equipamiento vecinal escolar y recreativo de la primaria y la iglesia, ubicadas en el fraccionamiento El Posito Santo dentro del área habitacional H3-21 en la parte Este del centro de población.

EI-V9. Zona de equipamiento vecinal escolar y recreativo de la primaria ubicada en el fraccionamiento Guadalupe dentro del área habitacional H3-16 en la parte Noroeste del centro de población.

EI-V10. Zona de equipamiento vecinal escolar y recreativo del jardín de niños y primaria ubicado en el Colonia Cañera dentro del área habitacional H4-20 en la parte Noroeste del centro de población.

XII.2 . Zonas de Equipamiento Barrial.

Son las zonas donde se ubica la concentración de equipamiento de educación, cultura, salud, servicios institucionales y culto para la totalidad del barrio, generando los centros de barrio y corredores barriales; dentro del área

de aplicación de este Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población se localizan los siguientes:

EI-B1. Zona correspondiente a la escuela secundaria CETI localizada en la zona de uso habitacional H4-1 en la parte Norte del centro de población.

EI-B2. Zona correspondiente a la unidad deportiva y espacios verdes localizada en la zona de uso habitacional H4-4 en la parte Norte del centro de población.

EI-B3. Zona correspondiente a la Unidad Deportiva localizada en la zona de uso habitacional H3-12 en la parte Sureste del centro de población.

EI-B4. Zona correspondiente al Panteón Municipal y núcleo de equipamiento social y áreas verdes localizado en la zona de EE-1 en la parte Sur del centro de población.

EI-B5. Zona correspondiente a la Iglesia localizada en la zona de uso habitacional H3-4 en la parte Norte del centro de población.

XII.3 . Zonas de Equipamiento Distrital.

En estas zonas generalmente se forman núcleos de equipamiento de educación, cultura, salud, servicios institucionales y culto en los que sirven a amplias áreas del centro de población; generando los centros distritales o subcentros urbanos; dentro del área de aplicación de este Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población se localizan los siguientes:

EI-D1. Franja de equipamiento distrital ubicada al Noreste del centro de población, colindante con AC-1, AG-5 el afluyente perteneciente al arroyo Gamboa, H-14 y H1-3

EI-D2. Área de equipamiento Distrital localizada al sureste del centro de población y colinda al Norte con arroyo; al Sur con H4-30, al Este con VR-3 y al Oeste con H4-28.

XII.4. Zonas de Equipamiento Central.

Son las zonas donde se ubica la principal concentración de equipamiento que sirve a la totalidad del centro de población, generando los centros urbanos; dentro del área de aplicación de este Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población se localizan los siguientes:

EI-C1. Zona correspondiente a la Presidencia Municipal localizada en la parte central del centro de población.

EI-C2. Zona correspondiente a la Casa de la Cultura localizada en la parte central del centro de población.

IV.5.9.5. Zonas de Equipamiento Regional.

Estas zonas contienen equipamiento que tiene un alcance que rebasa al propio centro de población; dentro del área de aplicación de este Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población se localizan los siguientes:

EI-R1. Zona localizada en la parte Oeste del centro de población, dentro de la cual se encuentra el Rastro.

EI-R2. Zona localizada en la parte Norte del centro de población, correspondiente a la Estación del ferrocarril.

EI-R3. Zona localizada en la parte central del centro de población, correspondiente a la Terminal de Autobuses.

XII.5. Zonas de Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos.

Las zonas de espacios verdes, abiertos y recreativos, aun cuando forman parte del rubro de equipamiento se clasifican de manera independiente por la importancia de las mismas para los centros de población, por su área de influencia y actividades se clasifica en vecinales, barriales, distritales, centrales y regionales. Dentro del área de aplicación de este Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población se localizan los siguientes:

Espacios Verdes Abiertos y Recreativos Vecinales EV-V

EV-V1. Franja a lo largo de espacios verdes correspondiente a la zona colindante con la Colonia Obrera

EV-V2. Área de cesión para espacios verdes de la Colonia Gamboa correspondiente al jardín vecinal de la zona habitacional H4-4.

EV-V3. Área de cesión de espacios verdes en la zona habitacional H3-3.

EV-V4. Espacios verdes del Fracc. La Estancia zona habitacional H4-14.

EV-V5. Espacios verdes del la Colonia Cañera correspondiente a la zona habitacional H4-20.

Espacios Verdes Abiertos y Recreativos Barriales EV-B

EV-B1. Zona correspondiente a la cancha deportiva localizada en la zona habitacional H4-1.

EV-B2. Zona correspondiente a la plaza cívica localizada en la parte central del centro de población.

EV-B3. Zona correspondiente a la cancha deportiva localizada en la parte Este de la zona habitacional H3-14.

EV-B4. Zona correspondiente a la cancha deportiva localizada en parte Oeste de la zona habitacional H3-10.

EV-B5. Zona correspondiente a la cancha deportiva localizada en la zona habitacional H3-12.

EV-B6. Zona correspondiente a la cancha deportiva localizada en la zona habitacional H4-9.

Espacios Verdes Abiertos y Recreativos Distritales EV-D.

EV-D1. Franja de espacios verdes abiertos ubicado al Noreste del centro de población, colindante con AC-1, AG-5 el afluyente perteneciente al arroyo Gamboa, H-14 y H1-3

EV-D2. Franja de espacios verdes ubicada al Noreste del centro de población, colindante con el afluyente perteneciente al arroyo Gamboa, AS-3, AS-4, AS-5, H2-9, H2-8 y H1-5.

XII.6. Zonas de instalaciones especiales e infraestructura.

La Zonas de instalaciones especiales e infraestructuras, por su dimensión, radio de cobertura, y grado de riesgo se clasifican en urbanas y regionales, dentro del área de aplicación de este Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población se localizan las siguientes:

IN-1. Zona localizada en la parte Oeste del centro de población con los siguientes límites: al Norte limita con el arroyo Zarco; al Sur con la vialidad propuesta y la franja de comercio Mixto Barrial MV4-13; al Este el área de uso habitacional de densidad alta H4-11; al Oeste la zona de industria ligera I1-2.

IN-2. Zona localizada en la parte Este del centro de población con los siguientes límites: al Norte limita con la franja de comercio Mixto Barrial MB3-11; al Este con el área de uso habitacional HI-6; al Oeste con H4-16.

IN-3. Zona localizada en la parte Norte del centro de población con los siguientes límites y colindancias; al Norte limita con la carretera Guadalajara – Mascota; al Sur con el área de uso habitacional de densidad media H3-19; al Oeste con la zona de industria ligera I1-6

XIII. ZONAS DE INSTALACIONES ESPECIALES E INFRAESTRUCTURA.

La Zonas de instalaciones especiales e infraestructuras, por su dimensión, radio de cobertura, y grado de riesgo se clasifican en urbanas y regionales, dentro del área de aplicación de este Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población se localizan las siguientes:

IN-1. Zona localizada en la parte Oeste del centro de población con los siguientes límites: al Norte limita con el arroyo Zarco; al Sur con la vialidad propuesta y la franja de comercio Mixto Barrial MV4-13; al Este el área de uso habitacional de densidad alta H4-11; al Oeste la zona de industria ligera I1-2.

IN-2. Zona localizada en la parte Este del centro de población con los siguientes límites: al Norte limita con la franja de comercio Mixto Barrial MB3-11; al Este con el área de uso habitacional HI-6; al Oeste con H4-16.

IN-3. Zona localizada en la parte Norte del centro de población con los siguientes límites y colindancias; al Norte limita con la carretera Guadalajara – Mascota; al Sur con el área de uso habitacional de densidad media H3-19; al Oeste con la zona de industria ligera I1-6

Artículo 16. La **estructura urbana** define la característica, modo de operar y adecuada jerarquía de los diferentes elementos que integran el sistema de estructura territorial y el sistema vial.

Los elementos que integran la estructura urbana existente y propuesta, para las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, se describen y define en el Plano E-3 del Anexo Gráfico, a efecto de regular su operación como también, respecto del carácter compatible o condicionado que implique su relación con los usos y destinos en los predios aledaños.

Artículo 17. En relación a sus funciones regionales, al centro de población corresponde la categoría de nivel medio. En consecuencia, de conformidad a los artículos 121, 122 y 123 del Reglamento, el sistema de estructura territorial y la dosificación de equipamiento urbano y servicios corresponden a partir de *unidades barriales*.

La estructura urbana para el centro de población se integrará por:

IV.6.1. Estructura urbana:

(Plano E-3)

Se conforma por el Sistema de Unidades Urbanas y tiene por objeto ordenar el espacio urbano en los Centros de Población, a través de un conjunto de unidades jerarquizadas, con las cuales se pretende conservar el sentido de identidad y escala humana de los mismos, a continuación se describen las categorías de las Unidades Urbanas con relación a sus niveles de servicio:

Centros Barriales (CB).

Es la célula fundamental de la estructura urbana, con un rango de población de 10,000 a 20,000 habitantes, se integra generalmente a partir de cuatro unidades vecinales en torno a un centro barrial; dentro del área de aplicación de este Plan de Centro de Población se localizan los siguientes:

CB1. Norte

CB2. Obrera

CB3. Milenio

CB4. Chaparral

CB5. Centro1

CB6. Arenita

CB7. Bugambilias

CB8. Panteón

CB9. Los Fresnos

CB10. El Rosal

Centro Urbano.

Corresponde al mayor nivel de jerarquía de la estructuración urbana, y su área de influencia directa es la totalidad del centro de población, siendo su centro cívico el punto de mayor concentración de servicios y equipamiento urbano, y el lugar de ubicación de las principales funciones cívicas, de Autoridades Municipales, Estatales y Federales, así como de la Plaza Cívica y funciones comerciales y de servicios diversos. La dosificación de su equipamiento dependerá del número de habitantes y de la población regional a la que sirve, apoyándose para estos efectos con áreas institucionales y servicios regionales.

CU. Centro urbano localizado en la parte norte de la población dentro del polígono inscrito dentro del polígono formado por las siguientes vialidades: al Norte calle Hidalgo; al Este calle Reforma; al Sur calle Brizuela y al Oeste la calle Gómez Farías. Este polígono se encuentra en su totalidad dentro de la zona de uso comercio central CC-1.

IV.6.2. Sistema de Vialidad.

El sistema de vialidad que integran la estructura territorial y urbana tiene por objeto jerarquizar el conjunto de vías que interconectan al centro de población, contenidos en el sistema de unidades territoriales, permitiendo la circulación de las personas y bienes, dentro del territorio del estado y cuya jerarquía, se establece de acuerdo al Título Quinto del Reglamento Estatal de Zonificación en:

IV.6.2.1. Interurbano;

El sistema interurbano; es el referido a las vialidades que enlazan los centros de población y permiten el desarrollo regional en función de sus recursos naturales, actividades productivas y del equilibrio de sus asentamientos, siendo estos:

Vialidad Regional.

Son las que comunican a dos o más centros de población, y que de acuerdo al nivel de gobierno que las administra se clasifican en:

- a) Caminos federales
- b) Caminos estatales
- c) Caminos rurales.

Dentro del área de aplicación del presente Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población se localizan las siguientes:

VR-1. Carretera estatal No 70 , corre en dirección Noroeste Sureste entre los límites Norte y Sur del área de estudio, con una longitud de 7,989.00 metros

VR-2. Carretera Estatal (Tala-Sta. Cruz de las Flores).

VR-3 Anillo Periférico.

IV.6.2.2. Intraurbano.

El sistema Intraurbano está referido a las vialidades contenidas dentro de los límites del centro de población y que lo estructuran enlazando sus diferentes unidades urbanas. Se clasifican en:

Sistema vial primario: el que estructura los espacios en la totalidad del área urbana y que forma parte de su zonificación y de la clasificación general de los usos y destinos del suelo se divide en los siguientes tipos:

- a) Vialidades de acceso controlado
- b) Vialidades principales.

Dentro del área de aplicación del presente Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población se localizan las siguientes:

Vialidades Principales.

Este tipo, conjuntamente con las vialidades de acceso controlado deberá servir como red primaria para el movimiento de tránsito de paso de un área a otra dentro del ámbito urbano. Permite un enlace directo entre los espacios generadores de tránsito principales, la zona central comercial y de negocios, centros de empleo importantes, centros de distribución y transferencia de bienes y terminales de transporte en toda el área urbana. Estas vialidades permiten también enlazar las vialidades regionales con la vialidad urbana y sirven para proporcionar la fluidez al tránsito de paso y de liga con las vialidades colectoras, colectoras menores, subcolectoras y locales.

VP-1.

VP-2.

Sistema vial secundario: el destinado fundamentalmente a comunicar el primer sistema vial con todos los predios del centro de población se divide en los siguientes tipos:

- a) Vialidades Colectoras ;
- b) Vialidades Colectoras menores;
- c) Vialidades Subcolectoras;

- d) Vialidades Locales
- e) Vialidades Tranquilizadas
- f) Vialidades Peatonales
- g) Ciclo pistas.

Dentro del área de aplicación del presente Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población se localizan las siguientes:

Vialidades Colectoras.

VC-1.

VC-2.

VC-3

VC-4

VC-5

VC-6

VC-7

Vialidades Colectoras menores.

VCm-1.

VCm-2.

VCm-3.

VCm-4.

VCm-5.

IV.7. Propuestas de acción urbana.

IV.7.1. Planeación Urbana

El control de la densidad de población del área central, se plantea como zona de protección a la fisonomía, tiene como objeto que el centro de población mantenga y desarrolle de una manera integral la calidad de la imagen visual del lugar.

Se prevé que la estructura que identifica las diferentes zonas y barrios de la población se refuerce facilitando los desplazamientos y comunicación mediante un sistema de vialidad claro y eficiente entre las mismas y que reconozcan la zona centro como el centro urbano del poblado a la vez que configure una estructura de pequeñas áreas de equipamiento dentro de los barrios evitando desplazamientos innecesarios de la población.

La reglamentación para reforzar e incentivar las actividades artesanales sin causar ningún perjuicio a la población de la ciudad que permita el crecimiento y el desarrollo de estas actividades de una manera saludable y controlada.

La explotación del potencial de las infraestructuras que goza la ciudad con el fin de incentivar las actividades portuarias en beneficio de los habitantes de la cabecera municipal y del municipio.

IV.7.2. Vialidad y Transporte

Rehabilitación de empedrados.

Construcción de un ingreso carretero de la carretera Estatal hacia Tala.

Mejoramiento de la carretera federal ubicada al poniente de la ciudad y construcción de un cruce vehicular a nivel con balizamiento y semaforización adecuados.

Construcción de una central de autobuses fuera del centro histórico.

Construcción de una central de transferencia anexa a la central proyectada para el transporte urbano y colectivo de la ciudad.

Mejoramiento del pavimento por las vialidades principales de la ciudad.

Creación de Áreas peatonales en la zona central de la ciudad.

Estructuración de la vialidad de la ciudad con ejes principales y vialidades colectoras y subcolectoras.

IV.7.3. Equipamiento Urbano

Construcción Ampliación de aulas para la Preparatoria.

Construcción de módulos escolares en las áreas de cesión de acuerdo a un programa de Dotación de Equipamiento Escolar para la ciudad.

Construcción de un mercado de abastos.

Mejoramiento del Mercado Municipal.

Construcción de una Casa de la Cultura.

Construcción de Áreas Deportivas en las propiedades municipales.

Construcción y Mejoramiento de Plazas Vecinales.

Construcción de Clínicas de Primer Contacto de acuerdo a un programa de dotación de Centros de Salud en la ciudad.

Mejoramiento del mobiliario urbano del primer cuadro de la ciudad.

Protección ambiental

Compra y mejoramiento de vehículos de recolección de basura.

Delimitar perfectamente las áreas de servidumbre de paso a los arroyos y ríos que cruzan por el área urbana de la ciudad.

Reubicar las industrias que generan contaminantes al suelo y la atmósfera mediante un programa de mejoramiento ambiental de la ciudad.

Reglamentar los usos de la zona central con el fin de conservar los usos que dan identidad a las poblaciones de la región.

Mejoramiento del entorno urbano mediante la elaboración de un reglamento de Anuncios con el fin de proteger los elementos regentes del paisaje urbano de la ciudad.

Mejoramiento del arbolado y vegetación de las áreas abiertas públicas de la ciudad.

ACCIONES	Responsables	Plazos		
		CP	MP	LP
A. Planeación del Desarrollo Urbano, Administración Urbana:				
1.1 Control de la densidad de la zona centro, se plantea protección a la fisonomía del centro histórico	H. Ayuntamiento	X		
B. Vialidad y Transporte:				
1.1 Rehabilitación de empedrados	H. Ayuntamiento	X		
1.2 Finalización del mejoramiento y ampliación a cuatro carriles de la carretera Estatal N° 54 ubicada al poniente de la ciudad y construcción del nodo de integración vehicular a nivel con balizamiento y semaforización adecuados.	H. Ayuntamiento – SEDEUR Dir. Gral. De Infra. Carretera	X	X	
1.3 Construcción de una central de autobuses.	H. Ayuntamiento – Iniciativa Privada		X	
1.4 Construcción de una central de transferencia anexa a la central proyectada para el transporte urbano y colectivo de la ciudad.	H. Ayuntamiento – Iniciativa Privada		X	
1.5 Mejoramiento del pavimento por las vialidades principales de la ciudad.	H. Ayuntamiento		X	
1.6 Peatonización de áreas en el centro de la ciudad.	H. Ayuntamiento		X	
1.7 Construcción de un ingreso carretero de la carretera Ahualulco Tala San Isidro	H. Ayuntamiento - SEDEUR Dir. Gral. De Infra. Carretera-S.C.T.		X	
1.8 Reestructuración del transporte público	H. Ayuntamiento	x		
IV. C. Equipamiento Urbano				

1.2 Ampliación de aulas para la Preparatoria.	Universidad de Guadalajara	X		
1.3 Atención y mantenimiento del Hospital de SS en carretera a san Isidro	Secretaría de Salud	X		
1.4 Construcción de módulos escolares en las áreas de cesión de acuerdo a un programa de Dotación de Equipamiento Escolar para la ciudad.	H. Ayuntamiento S.E.P.		X	
1.5 Construcción de un mercado de abastos.	H. Ayuntamiento		X	
1.6 Mejoramiento o Reubicación del Mercado Municipal.	H. Ayuntamiento	X		
1.8 Construcción de Áreas Deportivas en las propiedades municipales.	H. Ayuntamiento		X	
1.9 Construcción y Mejoramiento de Plazas Vecinales.	H. Ayuntamiento		X	
			X	X
1.11 Mejoramiento del mobiliario urbano del primer cuadro de la ciudad	H. Ayuntamiento	X		
D. Protección ambiental				
1.1 Compra y mejoramiento de vehículos de recolección de basura.	H. Ayuntamiento	X		
1.2 Delimitar perfectamente las áreas de servidumbre de paso a los arroyos y ríos que cruzan por el área urbana de la ciudad.	H. Ayuntamiento	X		
1.3 Reubicar las industrias que generan contaminantes al suelo y la atmósfera mediante un programa de mejoramiento ambiental de la ciudad.	H. Ayuntamiento		X	
1.4 Reglamentar los usos de la zona central con el fin de conservar los usos que dan identidad a las poblaciones de la región.	H. Ayuntamiento	X		
1.5 Mejoramiento del entorno urbano mediante la elaboración de un reglamento de Anuncios con el fin de proteger los elementos regentes del paisaje urbano de la ciudad.	H. Ayuntamiento	X		
1.Reforestación de las áreas abiertas públicas de la ciudad.	H. Ayuntamiento	X		

*D.O.P.M. 0 = Dirección de Obras Públicas Municipales.

*S.E.P. = Secretaría de Educación Pública

*SEDEUR = Secretaría de Desarrollo Urbano

CAPITULO V

De las acciones de conservación y mejoramiento

Artículo 18. En relación con las áreas y predios para los que se proponen acciones de conservación ecológica; preservación de bienes afectos al patrimonio

histórico y cultural; mejoramiento, saneamiento y reposición de elementos de infraestructura o paisaje urbano, se procederá a expedir los planes parciales correspondientes, conforme las disposiciones de los artículos 86, 87, 88, 127 y 128 de la Ley Estatal, a fin de promover su identificación, conservación y mejoramiento, con la concurrencia de las autoridades estatales y federales competentes, para que tomen la participación que les corresponde conforme la legislación federal y estatal vigente.

Artículo 19. Las acciones necesarias de conservación y mejoramiento a que se refiere el artículo anterior, se promoverán, autorizarán y ejecutarán mediante la modalidad de acción urbanística que se determine conforme al plan parcial de urbanización correspondiente.

Artículo 20. En las áreas de urbanización progresiva, con la participación de los propietarios de predios y fincas, se promoverán las obras de urbanización mediante la acción urbanística por objetivo social, atendiendo las disposiciones de los artículos 386 al 394 de la Ley Estatal y el artículo 9, fracción I, inciso (b) del Reglamento.

Artículo 21. Las acciones de regularización de la tenencia de la tierra que se promuevan en áreas de urbanización espontánea que el Ayuntamiento, con fundamento en este Plan autorice mediante acuerdo del Ayuntamiento, se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley General, el Proyecto definitivo de integración Urbana correspondiente y los acuerdos que se celebren.

CAPITULO VI

De las acciones de crecimiento.

Artículo 22. Conforme a las disposiciones del Plan, al autorizar y ejecutar acciones de crecimiento, aprobará la zonificación específica y la determinación de usos y destinos que procedan y gestionará su publicación y registro.

Artículo 23. Los propietarios de los predios comprendidos en las reservas a que se refiere la fracción III del artículo 15 de este ordenamiento, serán notificados conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 142 de la Ley Estatal.

Artículo 24. El Ayuntamiento emprenderá las acciones a fin de:

I. Promover el desarrollo de las obras de urbanización básicas, atendiendo lo dispuesto en los artículos 146 y 147 de la Ley Estatal;

II. En coordinación con el Ejecutivo Estatal, ejercer el derecho de preferencia que se indica en el artículo 151 de la Ley Estatal y se regula conforme las disposiciones de la Ley General y la *Ley Agraria*; y

III. Constituir reservas territoriales y promover su desarrollo.

CAPITULO VII

Del control usos y destinos en predios y fincas.

Artículo 25. La utilización de las áreas y predios comprendidas dentro de los límites del área de aplicación del Plan, sea cual fuere su régimen de tenencia de la tierra, están sometidas a sus disposiciones, respetando las jurisdicciones establecidas en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*

Artículo 26. En toda obra de urbanización y edificación que emprendan las dependencias y organismos federales, estatales y municipales, así como los particulares, se deberán respetar y aplicar las normas y disposiciones del presente Plan, como condición necesaria para aprobar sus proyectos definitivos y expedir las licencias de urbanización y edificación, como se ordena en cómo se ordena en los artículos 228º al 236º, 314º y 334º del Código Urbano.

Artículo 27. La Dependencia Municipal es autoridad competente para dictaminar respecto a la aplicación del Plan, interpretando sus normas con apoyo en los criterios técnicos y administrativos aplicables, de conformidad las disposiciones de la legislación urbanística estatal y federal, respetando la competencia que corresponde a la Secretaría.

Artículo 28. Para mejor proveer al cumplimiento de las disposiciones del Plan, conforme la demarcación, los señalamientos y modalidades a que se refieren contenidas en el Título Cuarto, Capítulo I, del Código Urbano, a través de la Dependencia Municipal, se procederá a notificar a los propietarios o poseedores de los predios incluidos en la zonificación que se aprueba, en los casos que sea necesario para producir plenos efectos legales respecto de sus titulares y de terceros, en relación con:

- I. Delimitación de las áreas de protección histórico-patrimonial y determinación de predios y fincas identificados por su fisonomía y valores naturales o culturales; y
- II. Determinación de destinos para elementos de la infraestructura, la vialidad y obras específicas de equipamiento urbano.

CAPITULO VIII

De los derechos y obligaciones derivados

Del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tala, Municipio de Tala, Jalisco.

Artículo 29. Los propietarios y poseedores de predios comprendidos en las áreas para las que se determinan los usos, destinos y reservas; los fedatarios que autoricen actos, convenios o contratos relativos a la propiedad, posesión o cualquier otro derecho respecto de los mismos predios; y las autoridades administrativas competentes para expedir permisos, autorizaciones o licencias relacionadas con el aprovechamiento del suelo, observarán las disposiciones que definen los efectos jurídicos de este Plan.

Artículo 30. Los dictámenes, autorizaciones, licencias y permisos que se expidan contraviniendo las disposiciones del Plan, estarán afectadas por la nulidad que establece la Ley Estatal.

Artículo 31. Conforme a lo dispuesto en los artículos 4º, 18, 19, 27, 28 y 37 al 39 de la Ley General, las autoridades federales, estatales y municipales son responsables de proveer lo necesario, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, para el cumplimiento del Plan.

Asimismo, como disponen los artículos 193 al 195 y 199 al 206 de la Ley Estatal, son obligatorias las disposiciones del Plan, en cuanto a la planeación y regulación de los asentamientos humanos para todas las personas físicas o morales y las entidades públicas y privadas cuyas acciones influyan en el desarrollo urbano del centro de población.

Artículo 32. Para proveer a la aplicación del Plan, este Ayuntamiento a partir de las propuestas que se formulen, celebrará acuerdos de coordinación con las autoridades federales y estatales, como también celebrará convenios de concertación con grupos, personas y entidades de los sectores social y privado, para establecer compromisos y realizar acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, previstas en los artículos 7º; 9º, fracción VII; 10; 12, último párrafo; y 41 de la Ley General.

Artículo 33. De acuerdo a lo estipulado en el multicitado Código, las personas, instituciones y asociaciones, dispondrán de un mes contado a partir de la fecha cuando se publique la convocatoria, para formular por escrito los comentarios, críticas y proposiciones concretas que consideren oportunos; de abstenerse, se encenderá que no hay comentarios que presentar, por parte de esa dependencia, institución o asociación, respecto el mismo.

TRANSITORIOS

Primero. Las disposiciones del Plan de Desarrollo Urbano de Tala, del Municipio de Tala, Jalisco, entrarán en vigor partir de su publicación en el Periódico Oficial "*El Estado de Jalisco*" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad.

Segundo. Una vez publicado el Plan deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a su publicación.

Tercero. Al publicarse y entrar en vigencia el Plan y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan derogadas todas las disposiciones legales que se opongan al mismo Plan y sus normas de zonificación.

Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento.

Tala, Jalisco, a 29 de Diciembre de 2009.